

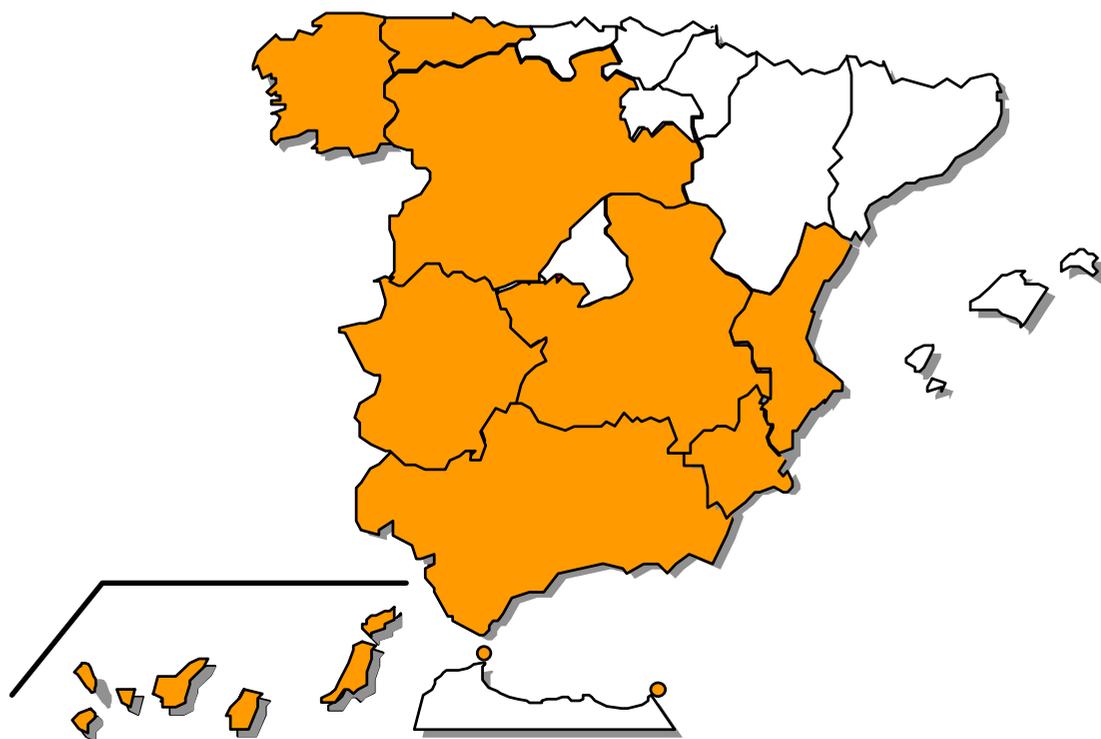
FEDER

FSE

FEOGA-O

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE ASISTENCIA TÉCNICA 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2004**



ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASISTENCIA
TECNICA OBJ. N° 1 (2000-2006)**

INFORME DE LA ANUALIDAD 2004

Junio 2005

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION.....	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	5
1.1. SITUACIÓN PREVIA.....	5
1.2. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON INFLUENCIA SOBRE EL PROGRAMA	7
2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS.....	9
2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS	9
<u>Medida 9.1. Asistencia Técnica (FEDER)</u>	10
<u>Medida 9.2. Asistencia Técnica (FSE)</u>	26
<u>Medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)</u>	34
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES	38
3. EJECUCIÓN FINANCIERA	42
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA	42
3.2. DATOS DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LA REGLA N+2 (ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO 1260/1999).....	51
3.3. SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO.....	52
3.4. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA.....	53
3.5. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES.....	53
4. ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	54
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN	56
5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS	56
5.2. CONTROL FINANCIERO	61
5.3. ACCIONES DE EVALUACIÓN	65
5.4. RESUMEN DE LOS PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS QUE SE HAYAN PLANTEADO AL GESTIONAR LA INTERVENCIÓN	67
5.5. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	67
5.6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN	67
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	73
6.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA	73
6.2. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	73
6.3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	77
6.4. RESTANTES POLÍTICAS COMUNITARIAS	81
7. ANEXO DOCUMENTAL (por orden de aparición)	82

INTRODUCCION

El presente Informe de Ejecución de las operaciones financiadas en el año 2004 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006), se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, sobre disposiciones generales de los Fondos Estructurales, donde se establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006) (N° CCI: 2000.ES.16.1.PO.017) fue aprobado por Decisión C(2002)264 del 16 de marzo de 2001 con una ayuda de 18.765.000 euros y se desglosaba de la forma siguiente: 7.640.000 euros del FEDER (40,7%), 2.260.000 euros (12,1%) y 8.858.000 euros del FEOGA (47,2%). Mediante Decisión C(2003)205 de 26 de marzo se modificaron los criterios de gestión y de ejecución financiera, decisión que modificaba 17 programas operativos y entre ellos este Programa. Posteriormente fue modificada por la **Decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004**, contemplándose una ayuda de 18.481.860 euros desglosados de la siguiente manera:

FEDER:	7.640.000 euros	(41,3%)
FSE:	2.267,000 euros	(12,3%)
FEOGA:	8.574.860 euros	(46,4%)

Comités de Seguimiento

Durante el periodo 2000-2004 se han celebrado cuatro sesiones del Comité de Seguimiento del Programa, la primera el 31 de mayo de 2001, en la que quedó constituido el mencionado Comité, aprobándose su Reglamento interno, así como el Complemento de Programa.

La segunda sesión del Comité de Seguimiento se celebró el 7 de mayo de 2002 planteándose la conveniencia de revisar determinados puntos del Complemento de Programa a fin de hacerlo más coherente con el desarrollo efectivo de las actuaciones programadas.

Uno de los puntos revisados fue la adaptación de los indicadores de realización y de eficacia. El 26 de noviembre de 2002 los servicios administrativos de la Comisión dieron su conformidad a las modificaciones propuestas del Complemento de Programa.

Además, y según lo establecido en el Artículo 7, punto 10 del Reglamento interno del Programa, se sometió a aprobación al Comité de Seguimiento el Informe de ejecución de la anualidad 2001, por procedimiento escrito, siendo aprobado tras introducir las observaciones planteadas por la Comisión y por los diferentes miembros permanentes del Comité. Se remitió a La Comisión Europea, que lo aceptó mediante carta de 11 de septiembre de 2002.

La tercera reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el 28 de mayo de 2003. Se presentó el informe de ejecución de la anualidad 2002 donde se ponía de manifiesto la nula ejecución del FEOGA-O. Conociendo que por dificultades de índole contable no había podido ser introducida dicha ejecución en la aplicación Fondos

2000, la Comisión mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2003 solicitó que en la versión definitiva del informe se incorporara esta información.

El día 17 de marzo de 2004 los Servicios de la Comisión dieron su conformidad a la versión definitiva del Informe de Ejecución de la anualidad 2002.

En la cuarta reunión celebrada el 25 de junio de 2004 se presentó una propuesta de reprogramación del P.O.I. como consecuencia del descompromiso automático aplicado en la medida 9.3 "Asistencia Técnica (FEOGA)" en virtud del Art. 31.2 del Reglamento 1260/99. El importe decomprometido ascendió a 283.140 euros y afectó a las anualidades 2000 y 2001.

La nueva versión del P.O.I. de Asistencia Técnica fue presentado a la Comisión con fecha 3 de agosto de 2004 y aprobado mediante Decisión C(2004)5593 de 22/12/04. Posteriormente fue presentada la versión adaptada del Complemento de Programación, cuya versión definitiva se remitió a los servicios de la Comisión con fecha 21 de febrero de 2005.

Encuentros Anuales

El Encuentro Anual del Programa tuvo lugar el día 24 de enero de 2002, en Madrid. En él los servicios de la Comisión propusieron mejoras para el Complemento de Programa que fueron tenidas en cuenta y revisadas en el Comité de Seguimiento del día 7 de mayo de 2002.

El día 16 de enero de 2003 y el 9 de diciembre de 2003 se celebró el segundo y tercer Encuentro Anual, respectivamente, en su convocatoria general. En ambas ocasiones no se consideró necesario celebrar una reunión bilateral para tratar exclusivamente sobre el programa.

Los cuartos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo N° 1 (2000-2006) se celebraron en Bruselas el día 30 de noviembre de 2004, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales (Federación Española de Municipios y Provincias).

Los principales temas tratados en la reunión se centraron, por una parte, en el análisis de las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 y las propuestas de nuevos reglamentos de los fondos estructurales; y, por otra parte, en el examen de las recomendaciones estratégicas más importantes derivadas del ejercicio de evaluación intermedia, así como en la forma en que dichas recomendaciones se han materializado en los documentos de programación. Igualmente se hizo referencia al proceso en curso de actualización de la evaluación intermedia.

También se analizaron los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención, entre los que cabe citar: el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación pública e IVA, la situación actual de las bases de datos regionales sobre regímenes de ayuda y el funcionamiento de la aplicación informática "Fondos 2000".

Asimismo se examinaron los aspectos generales relativos a los sistemas de seguimiento y control, el grado de realización financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla “n+2”.

Con carácter específico se estudió el programa de “Mejora de la competitividad” y más concretamente la problemática derivada de una posible doble financiación de algunos proyectos, así como los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y control en estas actuaciones. También se consideró la situación de los programas “Sistemas de Formación Profesional” y “Sociedad de la Información” que tras el proceso de evaluación intermedia fueron declarados no eficaces.

Respecto al IVA no subvencionable se informó que los importes incorrectamente imputados se han ido corrigiendo en las declaraciones de gastos tramitadas y que la mejora del sistema de control está permitiendo la verificación sistemática de la no inclusión del IVA no subvencionable en dichas declaraciones.

En cuanto a la puesta en marcha de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma, se indicó que se está colaborando con las CCAA para el desarrollo de esta aplicación, habiéndose incorporado la posibilidad de tratamiento e intercambio de información mediante INTERNET.

Por lo que se refiere a la Base de datos Fondos 2000 tanto la Comisión como las Comunidades Autónomas valoraron muy positivamente que se haya facilitado el acceso sin restricciones a dicha aplicación de todas las Administraciones interesadas.

También han mejorado los sistemas de gestión y control al haberse duplicado el número de efectivos personales dependientes de la Unidad de pagos y control que se dedican a las tareas de control, lo que ha permitido instrumentar nuevas actuaciones en este ámbito. Por otro lado, en la aplicación Fondos 2000 se recoge la información relativa a las acciones de control realizadas, habiéndose instrumentado medidas de cooperación entre la IGAE y la Autoridad de Pagos con vistas a intercambiar este tipo de información.

Respecto a la aplicación de las recomendaciones mas importantes expresadas en los Informes de evaluación se indica que, tras las reprogramaciones efectuadas, se observa un refuerzo en las prioridades mencionadas por los evaluadores, con la excepción del eje prioritario nº 3, que sufre una ligera reducción como consecuencia de la evolución de los Programas de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Ceuta y Local. La transferencia de fondos desde este eje hacia otras prioridades es objeto de preocupación para la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión.

En la mayor parte de los Complementos de Programación se ha llevado a cabo un proceso de adaptación de los indicadores, habiéndose introducido mejoras en los indicadores medioambientales e incorporado algunos indicadores para medir los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades.

En el campo de la igualdad de oportunidades, uno de los objetivos que se pretende conseguir es el de reducir la diferencia con la media europea en cuanto al grado de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Tal como sugieren los evaluadores, en materia de recursos humanos está previsto aumentar la dotación de los efectivos destinados a la gestión de los fondos comunitarios estableciéndose diferentes medidas con el fin de mejorar su cualificación.

El proceso de contratación para la actualización de las evaluaciones intermedias de los diferentes Programas finalizó en el mes de enero de 2005 en la mayor parte de los Programas.

Por otra parte se espera que los Grupos Técnicos de Evaluación puedan reunirse una vez que el evaluador del MCA elabore las orientaciones para la coordinación de los distintos equipos encargados de la revisión de las evaluaciones intermedias. Dichos Grupos tienen un papel fundamental en la revisión de la evaluación intermedia, especialmente en lo referente al seguimiento de los trabajos de evaluación, a la valoración de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y al análisis prospectivo de cara al nuevo período de programación.

Los Grupos de Trabajo Temático se reunirán en los primeros meses de 2005.

También está previsto que se celebren reuniones técnicas para los Programas “Sistemas de Formación Profesional” y “Sociedad de la Información” que fueron declarados no eficaces al haber incumplido el criterio de ejecución financiera, así como ciertos criterios específicos de eficacia.

En relación con el nuevo período de programación se indica que está en discusión el marco presupuestario y reglamentario que regirá la utilización de los fondos comunitarios destinados a promover la cohesión económica y social en la Unión.

Dada la importancia de estos temas y de las repercusiones que pueden conllevar para España, la Comisión aprovechó la reunión del Encuentro anual para proporcionar a la Autoridad de gestión y a las Administraciones Autonómicas información sobre los aspectos fundamentales de la propuesta de la Comisión sobre las perspectivas financieras 2007-2013 y sobre los borradores de los nuevos reglamentos de los fondos estructurales.

Como punto novedoso del Encuentro anual los servicios de la Comisión propusieron un intercambio de experiencias, en relación con los métodos de planificación y gestión de las ayudas comunitarias, sobre la base de la gestión del programa operativo Oeste de Gales del objetivo nº1.

La presentación estuvo a cargo del Doctor Emyr Roberts, Chief Executive de la Unidad de Gestión de dicho programa operativo.

En otro orden de cosas, durante la reunión se planteó la cuestión de la fecha final de elegibilidad de compromisos y gastos de los programas españoles objetivo 1 correspondiente al periodo de programación 2000-2006. El representante de la Comisión señaló que, según se desprende del Reglamento 1260/1999, la fecha final de elegibilidad es la que figura en cada decisión de participación de los Fondos, y que a diferencia de lo establecido durante el período de programación 1994-1999 permite, no solo ejecutar hasta 31-12-2008, sino también contratar y, por lo tanto, comprometer gastos hasta dicha fecha.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.1. Situación Previa

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) es una forma de intervención comunitaria plurirregional, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) aplicable a todas las regiones Objetivo 1.

Este Programa está destinado a garantizar una mayor coherencia y complementariedad con el conjunto de las medidas acometidas en el marco de la asistencia técnica, así como para dar una mayor visibilidad a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. Sirve de apoyo a la autoridad de gestión, autoridad pagadora y autoridad de control en las actividades de su competencia, y facilita las tareas que deben llevar a cabo las distintas Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, y subvenciona los trabajos técnicos y publicaciones de la Red de Autoridades Medioambientales, a excepción de las reuniones y jornadas que se celebren en regiones concretas que serán financiadas con cargo a los Programas Operativos regionales respectivos.

Está elaborado de acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria y concretamente, en:

- el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales,
- el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo,
- el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02)
- en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación,

El eje prioritario, que actúa en este Programa, definido por el Marco Comunitario de Apoyo aprobado para el periodo 2000-2006, es el Eje nº 9 Asistencia Técnica, a través de 3 medidas una por cada fondo participante.

EJES	MEDIDAS
9. Asistencia Técnica	9.1. Asistencia técnica (FEDER)
	9.2. Asistencia técnica (FSE)
	9.3. Asistencia técnica (FEOGA)

El Programa Operativo Integrado FEDER-FSE-FEOGA de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) tenía una inversión de 25.020.002 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.765.000 euros, con la siguiente distribución:

(Millones de Euros)

Anualidades	Inversión total	Ayuda FEDER	Ayuda FSE	Ayuda FEOGA
Anualidad 2000	2,005	0,323	0,247	0,934
Anualidad 2001	3,198	1,095	0,376	0,927
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
TOTAL	25,020	7,640	2,267	8,858

Actualmente y una vez aprobada la reprogramación del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE-FEOGA Asistencia Técnica Objetivo 1 (2000-2006) por decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004, la inversión asciende a 24.642.482 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.481.860 euros. Esta ayuda representa una financiación del 75% del coste total aprobado, que se distribuye entre las siete anualidades (2000-2006) en cantidades acordes con lo establecido en la senda financiera marcada por la normativa comunitaria.

(Millones de Euros)

Anualidades	Inversión total	Ayuda FEDER	Ayuda FSE	Ayuda FEOGA
Anualidad 2000	1,816	0,323	0,247	0,792
Anualidad 2001	3,009	1,095	0,376	0,786
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
TOTAL	24,642	7,640	2,267	8,575

La gestión de este Programa Operativo corresponde íntegramente a la Administración General del Estado, es financiado por:

- La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)
- El Estado miembro, a través de la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- El Estado miembro, a través de otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro (Administración Central, Administración Regional, Corporaciones Locales, Empresas públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones Profesionales, etc.).

1.2. Cambios significativos con influencia sobre el programa

En este epígrafe corresponde analizar cualquier cambio en las condiciones generales que afecte a la ejecución de la intervención, y en su caso, las repercusiones de los citados cambios sobre las condiciones generales de ejecución, en particular en lo que respecta a la coherencia entre las intervenciones de los distintos Fondos Estructurales o entre éstas y las de los demás instrumentos financieros.

A través de esta forma de intervención se fomenta el cumplimiento de las principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

Una de las situaciones que ha influido directamente sobre el Programa ha sido la aplicación de la Regla N+2 (Art. 31 del Reglamento 1260/99). El descompromiso de oficio afectó a la programación de las anualidades 2000 y 2001 de la medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA) y motivó la reprogramación del Programa Operativo para adaptarlo a la situación financiera. Esta nueva planificación que fue acordada en el Comité de Seguimiento celebrado el 23 de junio de 2004 ha sido aprobada por la decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004.

En cuanto al FEDER y FSE en el año 2004 no ha habido cambios que hayan afectado a las condiciones generales del Programa Operativo.

Por otro lado y atendiendo las peticiones de la Comisión expuestas en el Comité de Seguimiento de constitución celebrado el día 31 de mayo de 2001 y posteriormente en el Encuentro anual del día 24 de enero de 2002, en lo referente al seguimiento de los gastos sometidos a límite, según establece la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo de 2004, se elaboró un cuadro recapitulativo en el que aparecían las cifras programadas de asistencia técnica en los distintos Programas de Objetivo nº 1 junto con los importes límite que habría que considerar en cada caso.

Según la Norma nº 11 del Reglamento anteriormente citado, el límite máximo de este Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica para los gastos de gestión seguimiento y control sería del 2,5% de la totalidad del gasto de este programa. No obstante, teniendo en cuenta las características propias del Programa Operativo (la totalidad del gasto corresponde a la asistencia técnica), la Comisión ha autorizado rebasar ese porcentaje a condición de que la suma de los gastos de asistencia técnica, sujetos a límite en este Programa y en los restantes Programas Operativos de Objetivo nº 1 no sobrepase los importes máximos autorizados conforme a los puntos 2.4 y 2.6 de la Norma nº 11. Esto quiere decir que la superación del límite en el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica debe compensarse necesariamente con un "ahorro" en los otros Programas Operativos.

A estos efectos y a instancias de la Comisión el cuadro recapitulativo se presentó en el Informe anual de 2001 y se incorporó al Complemento de Programa Operativo. A continuación se presenta el mismo con los datos actualizados a 31/12/2004.

**CUADRO RECAPITULATIVO DE LOS IMPORTES MÁXIMOS AUTORIZADOS
PARA GASTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**SEGÚN LA NORMA Nº 11 DEL REGLAMENTO CE Nº 1685/2000
(modificado por el Reglamento CE Nº 448/2004)**

M A R C O	FORMA DE INTERVENCIÓN	TOTAL AYUDA PROGRAMADA (A)	LÍMITE ASISTENCIA TÉCNICA (B)	ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMADA (C)	DIFERENCIA (B)-(C)
1	P.O. DE ANDALUCÍA	8.186.021.509	51.430.108	44.028.056	7.402.052
1	P.O. DE ASTURIAS	1.397.911.755	17.489.559	2.350.753	15.138.806
1	P.O. DE CEUTA	80.499.632	2.012.491	824.732	1.187.759
1	P.O. DE CASTILLA Y LEÓN	3.294.657.914	26.973.290	13.394.323	13.578.967
1	P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA	2.199.563.890	21.497.819	9.741.122	11.756.697
1	PO COMUNIDAD VALENCIANA	2.865.472.017	24.827.360	9.755.808	15.071.552
1	P.O. DE EXTREMADURA	2.225.177.267	21.625.886	5.669.605	15.956.281
1	P.O. DE GALICIA	3.581.255.858	28.406.279	9.168.993	19.237.286
1	P.O. DE CANARIAS	1.927.504.763	20.137.524	10.465.592	9.671.932
1	P.O. DE MELILLA	60.974.287	1.524.357	824.670	699.687
1	P.O. DE MURCIA	1.187.426.218	16.437.131	5.369.052	11.068.079
1	P.O. LOCAL	1.120.298.121	16.101.491	5.813.464	10.288.027
1	P.O. PLURIFONDO DE I+D+I	1.693.316.041	18.966.580	1.021.046	17.945.534
1	P.O. DE ASISTENCIA TECNICA	18.481.860	462.047	18.481.860	462.047
1	P.O. SOCIEDAD DE LA INFORMACION	446.568.000	9.431.360	3.186.000	6.245.360
1	P.O. DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	1.864.082.108	19.820.411	1.189.475	18.630.936
1	P.O. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.	339.637.592	7.292.752	5.995.826	1.296.926
1	P.O. MEJORA DE ESTRUCTURAS Y DE LOS SISTEMAS	1.554.813.004	18.274.065	5.479.204	12.794.861
1	PO/FSE SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	131.967.805	3.139.356	600.863	2.538.493
1	PO/FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN	1.612.189.700	18.560.949	19.614.794	0
1	PO/FSE FOMENTO DEL EMPLEO	3.544.262.006	28.221.310	4.808.823	23.412.487
11	P.O. CANTABRIA	309.609.149	6.692.183	1.100.358	5.591.825
11	PO/FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN	14.427.337	360.683	0	360.683
11	PO/FSE FOMENTO DEL EMPLEO	37.674.011	941.850	0	941.850
	TOTAL	39.693.791.844	380.626.841	178.884.419	221.278.127

2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS

2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

Como ya se decía en el capítulo 1 de este informe el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006) sólo tiene actuaciones en el Eje nº 9 de Asistencia Técnica, a través de 3 medidas, una por cada fondo cofinanciador.

Durante el año 2004 todas las medidas han certificado gasto, lo que representa un porcentaje de participación del 100%.

Medida	Programado 2004	Gasto certificado 2004	Grado ejecución	Gasto adjudicado (pendiente de pago)
9.1. Asistencia técnica (FEDER)	1.401.334,00	1.472.057,02	105,05%	608.792,59
9.2. Asistencia técnica (FSE)	397.527,00	638.827,59	160,70%	-
9.3. Asistencia técnica (FEOGA)	1.725.539,00	1.641.429,63	95,13%	-
Total	3.524.400,00	3.752.314,24	106,47%	608.792,59

Medida	Programado 2000-2004	Gasto certificado 2000-2004	%	Certificado + adjudicado	%
9.1. Asistencia técnica (FEDER)	6.297.335,00	5.656.558,56	89,82	6.265.351,15	99,49
9.2. Asistencia técnica (FSE)	2.227.610,00	2.008.034,58	90,14	2.008.034,58	90,14
9.3. Asistencia técnica (FEOGA)	9.306.397,00	3.283.259,83	35,28	3.283.259,83	35,28
Total	17.831.342,00	10.947.852,97	61,40	11.556.645,56	64,81

En las fichas de medida se hace una descripción detallada de las actuaciones realizadas en la anualidad 2004.

FICHA DE MEDIDA

Programa:	P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)
Nº CCI:	2000.ES.16.1. PO.017
EJE:	9 “Asistencia Técnica”
MEDIDA:	<u>Medida 9.1. Asistencia Técnica (FEDER)</u>
FONDO:	FEDER

BENEFICIARIOS:

- La Dirección General de Fondos Comunitarios

DESCRIPCIÓN:

La ayuda FEDER asignada a esta medida representa el 41,34% de la ayuda total programada para este Programa.

Esta medida cofinancia en general tres tipos de actuaciones:

- Gastos ocasionados con motivo de determinadas actuaciones de evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención, entre ellas las reuniones negociadoras preparatorias del Marco Obj. 1 2000-2006 y del nuevo periodo de programación 2007-2013, las evaluaciones intermedias de determinadas intervenciones, la asistencia a Comités de Seguimiento y misiones de control, etc.
- Actuaciones promovidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en apoyo de las labores de gestión, de información y de mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Actuaciones específicas relacionadas con la política regional que se originen por solicitud de organismos, entidades públicas, organizaciones sin fines de lucro, etc.

Los gastos efectivamente realizados y certificados en esta medida ascienden a 5.656.558,56 euros, de los que 1.472.057,02 euros corresponden a la anualidad 2004. Ello supone una ejecución del 105,05% respecto a la programación del año 2004.

En relación con estas cifras de gasto ejecutado es necesario constatar la existencia de varias partidas en el concepto “Informatización del sistema” dentro del Grupo 2, que, a la fecha de cierre de este informe, no han podido consignarse por dificultades de índole formal en el organismo ejecutor de dichos gastos. Se trata de una actuación de carácter horizontal por lo que el cálculo de la parte correspondiente a este Programa lleva consigo una labor muy minuciosa.

Considerando las 2 categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo, pueden encuadrarse los trabajos realizados durante el ejercicio 2004 según se describe a continuación:

Grupo 1: Gastos sometidos a limitación (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo)

Comprende 3 actuaciones: *Gastos para seguimiento y control* que recoge los gastos relacionados con la organización y asistencia a Comités de Seguimiento y otras reuniones relacionadas con la organización, administración y gestión del Marco de Apoyo Comunitario Objetivo nº 1; *gastos de asistencia técnica de apoyo* a tareas de gestión, seguimiento y control, y *otros gastos* relacionados con la gestión de los Fondos FEDER.

El montante de gastos en este grupo ha sido de 1.174.216,93 euros en el período 2000-2004, de los que 442.654,99 corresponden a la anualidad 2004.

Gastos para seguimiento y control

Se han realizado 153 reuniones en el periodo 2000-2004, el montante de gastos ocasionados por la organización y asistencia a las mismas ha supuesto un total de 167.313,48 euros. Corresponden a la anualidad 2004, 23 reuniones que han supuesto un gasto de 51.792,90 euros. Son en resumen reuniones para Comités de Seguimiento, Encuentros Anuales, reuniones técnicas y de control de las distintas formas de intervención de Objetivo nº 1.

Otros gastos de gestión relacionados con los Fondos Estructurales

Otras actuaciones de menor cuantía han sido los gastos de adquisición y mantenimiento del equipo técnico de la propia Subdirección del FEDER, así como la adquisición de material técnico y suscripción a publicaciones de carácter económico administrativo, necesarios para la gestión de los Fondos Estructurales.

El gasto efectivamente realizado durante la anualidad en estas operaciones asciende a 19.687,02 euros, lo que supone un importe acumulado para el periodo 2000-2004 de 89.408,35 euros.

Contratación de Asistencia técnica de apoyo en la gestión

En este apartado se incluyen dos actuaciones ya iniciadas y comentadas en anualidades anteriores “*Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control*” y la “*Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. de I+D+I (2000-2008)*” del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

A continuación se describen ambas actuaciones:

“Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control”

Esta contratación fue promovida por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo técnico en la administración, seguimiento y control de las acciones de desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (MAC 2000-2006)

Objetivo nº 1, DOCUPs de Objetivo nº 2 y de Programas de las Iniciativas Comunitarias INTERREG y URBAN, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales.

La necesidad de contar con un instrumento de este tipo se deriva de las obligaciones que el Reglamento antes mencionado atribuye a la autoridad de gestión y de pagos de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y del propio contenido del Eje prioritario de "Asistencia Técnica". En la descripción de dicho Eje se indica que la asistencia técnica deberá garantizar las condiciones necesarias para la puesta en marcha del MAC y de las intervenciones y para la instauración y funcionamiento de las estructuras de coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y control adecuadas a las exigencias del citado Reglamento 1260/1999 y de sus normas de aplicación.

El tipo de contratación realizado ha sido por el procedimiento abierto resultando adjudicada a la UTE de Ingeniería IDOM Internacional, S.A.U. y Red2Red Consultores, S.L. por un importe total de 700.179,10 euros a pagar en 4 plazos.

Esta contratación finalizó en Diciembre de 2003 pero dada la complejidad de la gestión diaria que ha aumentado a lo largo del ejercicio 2002-2004, debido a causas tales como el impacto de las evaluaciones intermedias y su actualización o a la asignación de la reserva de eficacia que ha supuesto un volumen de elaboración de documentación tan importante como la utilizada para la programación inicial, ha motivado la necesidad de prorrogar el contrato de Asistencia Técnica por 2 años más.

La Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda, en la reunión del 9 de diciembre de 2003 aprobó el expediente de modificación del contrato acordando una prórroga de 2 años (diciembre 2003-diciembre 2005) por importe de 700.179,10 euros.

Dado que la contratación no sólo afecta al MAC 2000-2006 Objetivo nº 1, el gasto que se imputa al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1, se ha calculado en función del peso específico de cada uno de los Objetivos e Iniciativas Comunitarias, así como de las horas y el coste de cada persona del equipo de IDOM-Red2Red ocupada en este trabajo. Se considera que el reparto porcentual del presupuesto de la Asistencia Técnica para el Objetivo nº 1 es del 75% del total.

El gasto total efectivamente realizado en el periodo 2000-2004 se eleva a 980.250,74 euros y corresponde al pago final del contrato inicial y los dos primeros plazos del contrato de prórroga. Teniendo en cuenta el porcentaje del mismo aplicable a este Programa Operativo, supone un total de 735.188,05 euros. De esta cifra la cuantía imputada en 2004 asciende a 315.080,59 euros y corresponde al pago del último pago del contrato inicial y el primer y segundo plazo del contrato de prórroga.

"Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. I+D+I (2000-2008)" del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Esta contratación fue promovida por la Dirección General de Investigación del antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología y presentada ante la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial para su subvención con fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Obj. 1 (2000-2006). Aunque por su contenido podría existir solapamiento de gastos con el eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FEDER-FSE de I+D+I, tal solapamiento no existe pues se trata de una tarea adicional para la cual no se contaba con los medios

necesarios para su realización, decidiéndose presentar solicitud de subvención en este Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1.

Una vez estudiada la solicitud y teniendo en cuenta que el Programa contempla entre sus líneas de actuación la de implementar las actuaciones de gestión y seguimiento relativas a proyectos cofinanciados con fondos comunitarios, esta Dirección General con fecha 27 de marzo de 2002 acordó la concesión de una ayuda del 75% del total del gasto de la actividad que ascendía a 841.417, 00 euros.

Tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo por dos anualidades (con opción de prórroga por 24 meses más, dentro del período de vigencia del "Programa Operativo FEDER-FSE I+D+I para regiones de Objetivo nº 1, 2000-2006).

Se pretende alcanzar a través de la contratación del apoyo y asistencia técnica la optimización de los resultados de las formas de intervención en la gestión del Programa Operativo FEDER-FSE para regiones de Objetivo 1 2000-2006, la mejora en la presentación y elaboración de documentos e informes solicitados por la Comisión europea, el perfeccionamiento de los procedimientos internos para las labores de seguimiento, gestión y control de los Fondos FEDER, la configuración y alimentación del sistema de información para el seguimiento e intercambio de datos con la Comisión europea y, en general el apoyo a la Dirección General de Investigación en la compleja tarea de administración, gestión, seguimiento, control y evaluación de los Fondos FEDER.

La contratación se realizó por procedimiento abierto mediante concurso resultando adjudicataria la empresa TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA) por un importe total de 336.566,80 euros para un periodo inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 años más. La duración de las dos primeras anualidades cubre hasta el 31 de marzo de 2005. El 21 de febrero de 2005 y tras el informe favorable del Abogado del Estado y de la Intervención Delegada del Ministerio de Educación y Ciencia, por una parte la Dirección General de Investigación del Mº de Educación y Ciencia y por otra un representante de la empresa adjudicataria, firmaron la prórroga del contrato por importe de 336.566,80 euros para un periodo de 24 meses que comprende desde el 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2007.

Durante la anualidad 2004 se ha certificado gastos por importe de 56.094,48 euros.

Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo)

Comprende actuaciones relacionadas con tareas de información y publicidad de las que se hace un extenso detalle en el punto 5.6 del presente informe, evaluaciones, estudios temáticos, apoyo técnico para el personal y actuaciones relacionadas con la informatización del sistema.

El gasto de este grupo durante el periodo 2000-2004 asciende a 4.482.341,63 euros, correspondiendo a la anualidad 2004 un total de 1.029.402,03 euros.

Las actuaciones realizadas durante el año 2004 son las siguientes:

Apoyo técnico al personal

Con este proyecto se pretende garantizar la competencia del personal de la funcionarios de la Dirección General de Fondos Comunitarios para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo.

Las actuaciones de apoyo técnico en idiomas incluidas en esta anualidad 2004, ascienden a 30.929,24 euros, están formalizadas en contratos menores, diferenciándose entre “Trabajos de apoyo a grupos” y “Trabajos de apoyo individualizados”, siendo el objeto de los mismos el apoyo al personal en idiomas Francés e Inglés para el uso y manejo de los datos y documentos relacionados con su puesto de trabajo.

Otra de las actuaciones es el apoyo técnico informático que durante esta anualidad no ha tenido gastos.

El gasto efectivamente realizado para el período 2000-2004 se eleva a 121.809,24 euros, correspondiendo al año 2004, 30.929,24 euros.

Informatización del sistema

Los gastos realizados con cargo a este proyecto tienen como destino final el Sistema de información FEDER y Fondos 2000.

Los equipos utilizados por estos sistemas de información no son de uso exclusivo por el FEDER ya que se asignan a unidades organizativas y no a aplicaciones concretas. Un mismo equipo se utiliza para usos muy diversos no sólo a las aplicaciones FEDER o Fondos 2000, sino también a productos ofimáticos, correo electrónico, acceso a bases de datos documentales, a intranets o sitios Web, etc., por lo que la relación entre equipos y aplicaciones es indirecta.

En consecuencia, el porcentaje de aplicación referidos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional es el cociente que resulta de dividir el número de usuarios de estos sistema de información (FEDER y Fondos 2000) entre el número total de usuarios de todas las aplicaciones que utilizan los equipos (n° usuarios/ n° total).

El gasto total certificado en esta actuación para el periodo 2000-2004 es de 2.214.508,06 euros, correspondiendo a la anualidad 2004, 198.416,68 euros. Hay que tener en cuenta que existen varias partidas que no han podido concretarse a la fecha de cierre de este informe y que se incluirán en el próximo informe de ejecución.

Estos gastos integran tanto el sistema de información FEDER como el de Fondos 2000, clasificados en 5 bloques.

1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura, que podemos desglosar en tres apartados:
 - *Mantenimiento del servidor central.* Los servidores centrales que soportan los sistemas de Información FEDER y Fondos 2000 son: para el primer caso un equipo Data General Aviion 25000 que posteriormente fue sustituido por 2 equipos SunFire 15000 y SunFire 6800 en periodo de garantía durante el año 2003, por lo que sólo hubo gastos de mantenimiento del equipo AV25000. En

cuanto al sistema Fondos 2000 hay 2 equipos un Avion 3700 que soporta el desarrollo y un SunFire 3800 para la producción.

Estos equipos no están dedicados en exclusiva a FEDER el porcentaje que debe aplicarse en este Programa es el resultado de la operación n° usuarios/ n° total. Estos gastos están todavía pendientes de cuantificar.

- *Mantenimiento del equipo lógico de bases de datos*, compuesto por el Software de base de datos ADABAS para el sistema de información FEDER y el gestor ORACLE para el sistema de Fondos 2000. Se trata de adquisición de licencias y su mantenimiento y están amparados en sendos contratos.

Aplicando el mismo criterio que en el caso de los servidores centrales, el coeficiente de imputación para el sistema de información FEDER es de 0,205%, es decir 588,36 euros. Para el sistema Fondos 2000 el coeficiente aplicable es del 8,58% (636/7.411), correspondiendo un importe de 30.678,40 euros.

- *Mantenimiento de los servidores, puestos de trabajo e impresoras de usuarios*. Tanto los ordenadores personales que utilizan los usuarios finales como puestos de trabajo (45 equipos), como los servidores de red dedicados al proyecto (1 unidad) y las impresoras de usuarios (12 unidades), están amparados en contratos de mantenimiento que cubren todos los elementos microinformáticos que gestiona la Intervención General de la Administración del Estado. El importe anual es de 3.165,48 euros.

El coste total de este primer bloque de gastos a 31 de diciembre de 2004 asciende a 33.843,88 euros sin tener en cuenta el primer expediente de gastos que está pendiente de cuantificar.

2. Gastos correspondientes al sistema de comunicaciones de datos entre los puestos de trabajo de los usuarios finales y el equipo central.

Existen dos líneas de transmisión de datos, una de 3.5 Mb y dos de acceso primario de Total Control (RADIUS). La primera de estas líneas de ámbito en toda la Secretaría de General de Presupuestos y Gastos es imputable sólo el 33,33% mientras que las segundas se imputan el 75%. El coste anual aplicable a este programa es de 18.227,41 euros.

3. Trabajos realizados por otras empresas. En enero de 2003 se firmó por parte de la Junta de contratación del Ministerio de Hacienda y de la empresa Azertia, Tecnologías de la Información, S.A., un contrato de servicios de soporte técnico en entorno Oracle, destinado a la Intervención General de la Administración del Estado, que correspondía al lote 3 del expediente de contratación H-16/02. Para el ejercicio 2004 se había comprometido gasto por la totalidad de las anualidades. Se imputa el mismo coeficiente que para el mantenimiento de bases de datos en el bloque 1, el 8,58% (636/7.411), correspondiendo un importe de 17.406,68 euros
4. Gastos de desplazamiento de personal propio a reuniones o para impartir formación en el uso de la aplicación Fondos 2000. Estos gastos se elevan a 6.752,48 euros.

Durante este año se ha realizado 3 reuniones, dos en Lisboa para la realización de una serie de operaciones en la aplicación Fondos 2000 (carga de proyectos, programación, etc.) y una reunión de trabajo en la que se trataron determinados aspectos técnicos relacionados con la aplicación.

La tercera reunión tuvo lugar en Bruselas. Se trataba de una reunión de trabajo con la Dirección General REGIO de la Comisión que tenía por objeto conocer el funcionamiento de la base de datos Fondos 2000.

5. Gastos de suministros del equipamiento físico y lógico que componen la infraestructura tanto del sistema de información FEDER como de Fondos 2000.

Se incluyen aquí los gastos tanto de suministros de equipos físicos y lógicos, como gastos de asistencia que servirán de soporte al desarrollo de los sistemas de información.

Durante el año 2004 se ha incorporado al parque:

- 17 ordenadores de sobremesa: 2 equipos NEC Powermate DT I815, 5 ordenadores NEC Powermate VL4 y 10 NEC Powermate ML6
- 3 impresoras: Lexmark T620DN (2 unidades) y una LexMark T632 TDN.
- Contrato de servicios informáticos Lotes 2 y 4 del contrato H2/02. Durante este año se han incluido 4 expedientes de gasto correspondientes a 3 operaciones del Lote 4, una ampliación del Lote 2 y 4 y la prórroga del Lote 4. El porcentaje de aplicación para Fondos 2000 es el 60% del Lote 2 y 4.

El coste total de este tipo de gastos a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 142.503,12 euros.

El importe total de los 5 bloques de gasto de esta actuación ha sido de 248.020,85 euros. Para esta anualidad 2004 se ha imputado a este Programa Operativo Integrado 198.416,68 euros, un 80% del gasto total, porcentaje calculado en función del personal dedicado a la gestión de Programas Plurirregionales y Regionales de Obj. 1 y del personal dedicado a los DOCUPs de Obj. 2.

Objetivo 1 (80%): 198.416,68 euros

Objetivo 2 (20%): 49.604,17 euros

Dentro de este apartado "Informatización del Sistema" que lleva a cabo la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), pero contabilizado en un proyecto individualizado por tratarse de un gasto no previsto en sus presupuestos, se encuentra la actuación "**Informatización del Sistema- Ampliación Servidores UNIX**".

El sistema de información Fondos 2000 utiliza los recursos físicos de los servidores corporativos UNIX (SF15000 EVA-00353 y EVA-00525). Estos servidores se dimensionaron en el último trimestre de 2001, determinándose la capacidad de proceso de acuerdo con las necesidades que se conocían en aquel momento.

Sin embargo, la utilización por Fondos 2000 de los recursos instalados se ha incrementado notablemente desde entonces, sobrepasando ampliamente las necesidades previstas, disminuyendo el rendimiento de la aplicación y obligando a establecer limitaciones a ciertos procesos que hacen un uso intensivo de la capacidad de proceso.

Se hizo, pues, necesario adecuar la infraestructura instalada a las necesidades reales, ampliando la capacidad de proceso de los servidores UNIX que dan soporte a

Fondos 2000, ampliación que no estaba incluida en los planes de inversión de la IGAE.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, con fecha 18 de junio de 2003, y en respuesta a la solicitud de ayuda presentada por la IGAE, acordó la cofinanciación del 75% de los gastos de ampliación con cargo este Programa Operativo Integrado, cuyo importe finalmente ascendió a 884.833,61 euros.

Con el acuerdo de todos los Fondos participantes en esta Intervención (FEDER, FSE, y FEOGA), los gastos se han subvencionado proporcionalmente con cada fondo, correspondiendo al Fondo FEDER 566.293,51 euros (64% del gasto total), al FSE 203.511,73 euros (23%), y el resto 115.028,37 euros al FEOGA (13%).

Dichos gastos se imputaron a los créditos de inversiones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para el ejercicio 2003, cuyo pago material se realizó en enero de 2004.

El gasto ejecutado, en esta actuación, correspondiente a la medida 9.1 "Asistencia Técnica (FEDER) a 31 de diciembre de 2004 asciende a 566.293,51 euros.

Equipo informático de apoyo

Para las actuaciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios relacionadas con la administración de los Fondos FEDER y para dar cumplimiento a las necesidades y calidades de documentación e intercambio de información que se han planteado por parte de los servicios de la Comisión Europea se hace necesario la adquisición de material informático adicional no incluido en el proyecto "Informatización del sistema".

En el año 2004 la Dirección General de Fondos Comunitarios adquirió un Servidor departamental Windows 2000 Server para albergar la página Web de la Dirección General. Esta página contiene la información relativa a los Fondos Estructurales (en particular del FEDER) y tiene como principal objetivo cumplir con los requisitos de publicidad exigidos por la Comisión Europea, en lo que respecta a los Fondos Comunitarios asignados al Reino de España.

El importe imputado a la anualidad objeto del presente informe asciende a 9.487,62 euros.

Información y publicidad

En síntesis y de acuerdo con el Programa Operativo aprobado consta de los siguientes puntos:

- Difusión de los contenidos básicos de Planes, Marcos Comunitarios de Apoyo y de las formas de intervención a través de las nuevas tecnologías de la información y de los medios de comunicación.
- La elaboración y distribución de documentos como recopilaciones normativas, manuales, publicaciones, etc.
- Información puntual a demanda del público en general, sobre aspectos concretos del FEDER.

- La coordinación de las actividades de información y publicidad que realicen los titulares de las diversas jornadas de intervención.

De acuerdo con su naturaleza, los gastos realizados en la anualidad 2004 dentro de esta categoría se reparten entre distintas actuaciones (ver punto 5.6. del informe), entre las que cabe citar:

Acciones específicas que se han originado por solicitud de organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, entre ellas la celebración de seminarios, encuentros, reuniones y jornadas en las que se da a conocer las realizaciones de los Fondos Estructurales y concretamente del FEDER, con un importe de 67.474,88 euros.

Dentro de este apartado y durante esta anualidad se encuentra:

La celebración del “XXIX Curso de postgrado de ordenación del Territorio y Medio Ambiente” (FUNDICOT) realizado en Madrid de Octubre de 2003 a Junio de 2004, con el que se formaron a técnicos y licenciados superiores en el Análisis económico y política regional, en estudios de impacto ambiental, en desarrollo local, etc., siempre desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible; aspectos en los que la información y formación sobre la normativa y funcionamiento de la Unión Europea y, en particular sobre los fondos estructurales de la Unión Europea, han ocupado un significativo lugar.

Este Curso teórico-practico está centrado en la elaboración de un Proyecto de ordenación del Territorio-Desarrollo Territorial sostenible de una comarca concreta: Comarca-Area funcional de Ágreda (Soria)

Otra de las actuaciones de este apartado es la reunión divulgativa “XXX Reunión de Estudios Regionales” organizada por la Asociación Española de Ciencia Regional (AEER) y la Asociación Catalana de Ciencia regional (ACCR) (Barcelona, 18 y 19 de noviembre de 2004). Esta reunión se organizó bajo el tema *La Política Regional en la Encrucijada*, que se desarrolló a su vez en 12 grandes áreas temáticas:

- Crecimiento y política regional en la UE
- Efectos territoriales de la ampliación de la U.E. Localización y relocalización de actividades
- Desarrollo de las ciudades y política urbana
- Financiación autonómica y solidaridad interregional
- Cooperación interregional y transfronteriza. Las Euroregiones
- Recursos naturales, medio ambiente y territorio
- Política de infraestructuras y crecimiento regional
- Política de innovación y crecimiento regional. El papel de las universidades
- Inmigración, capital humano y crecimiento regional
- Planificación estratégica y territorio
- Áreas rurales y de montaña
- Métodos, balance y perspectivas de la Ciencia Regional

Una parte importante es la asistencia a reuniones para información e intercambio de experiencias con otros países integrantes de la Unión Europea y que pretenden formar parte de los países receptores de ayudas de los Fondos Estructurales. En este capítulo también se incluye la participación en seminarios y jornadas temáticas en las que se da a conocer las realizaciones de los Fondos

Estructurales, en materia de medioambiente, políticas regionales, etc. El montante de gastos ha supuesto un total de 2.306,28 euros, en la anualidad 2004.

El gasto total de estas actuaciones de "Información y publicidad", que se describen más detalladamente en el punto 5.6 del presente informe de ejecución, se eleva a 384.554,53 euros para el periodo 2000-2004, correspondiendo a la anualidad 2004, 88.452,72 euros, importe efectivamente pagado en la anualidad objeto de este informe.

Actualización de la Evaluación intermedia

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 42.2 del Reglamento 1260/1999 se han presentado todas las evaluaciones intermedias de los distintos Programas Operativos incluidos en el Marco de Apoyo Comunitario de Objetivo nº 1 (MCA). Como continuación a la evaluación intermedia y según establece el Art. 42.4 del referido Reglamento corresponde ahora la actualización de las mismas, que deberán estar terminadas para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores.

Durante este año se iniciaron las contrataciones del equipo evaluador del MCA y de los programas operativos plurirregionales, cuya competencia es de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Esto ha supuesto durante el año 2004 gastos por importe de 1.373,45 euros con motivo de las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación.

Hasta ahora se han adjudicado las siguientes evaluaciones, por concurso abierto:

- Evaluación Intermedia del Marco Obj. 1 (2000-2006), adjudicado a QUASAR, S.A. con fecha 13/01/2005.
- Evaluación Intermedia del P.O. LOCAL (2000-2006), adjudicado a Ingeniería IDOM Internacional, S.A. , 27/01/2005.
- Evaluación Intermedia del P.O.I FEDER-FSE I+D+I (2000-2006), adjudicado a INFYDE,S.L. con fecha 27/01/2005.
- Evaluación Intermedia del P.O. Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (2000-2006), adjudicado a QUASAR, S.A. con fecha 27/01/2005.
- Evaluación Intermedia del P.O. Sociedad de la Información, adjudicado a INFYDE,S.L. con fecha 27/01/05

En cuanto al P.O.I de ASISTENCIA TECNICA Objetivo nº 1 (2000-2006) se ha contratado con la misma empresa que realizó el estudio anterior – INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L (INFYDE), como contrato menor.

Estudios

Con cargo a este proyecto se están realizadon estudios y trabajos de colaboración que la Dirección General de Fondos Comunitarios considera de interés de cara a la aplicación de los fondos FEDER en regiones objetivo nº 1, destacando

entre ellos los trabajos de investigación sobre varios aspectos del desarrollo económico a distinta escala regional, incluyendo Comunidades Autónomas, comarcas y municipios.

Seguidamente se describen algunos de los estudios realizados o en realización durante la anualidad 2004:

“Proyecto de investigación: Modernización Macroeconómica y Economía Regional”, convenio de colaboración mutua entre el Instituto de Economía Internacional de Valencia (Unv. De Valencia) y la Dirección General de Presupuestos, durante los años 2002-2004.

Se formulan, al amparo de este proyecto, diversas ponencias investigadoras conducentes, por una parte, a desarrollar un modelo macroeconómico de la economía española, modelo que servirá para la evaluación del impacto macroeconómico de la aplicación en España de los Fondos Comunitarios; y, por otra parte, a analizar la tasa de rentabilidad del capital en España, los efectos de las infraestructuras en la productividad del trabajo, los determinantes de la localización regional de la inversión privada y los patrones de comportamiento del consumo a nivel regional. Todo ello complementado con una investigación sobre las bases de datos disponibles que permita detectar las necesidades específicas y establecer las políticas de desarrollo, cuya última actualización se realizó el 18/11/04. (*Ver fotocopias en el anexo-3 publicaciones*).

A 31 de diciembre de 2004 se ha ejecutado 66.201,84 euros, correspondientes al pago del quinto plazo dentro de los seis que están establecidos en el convenio.

“Proyecto de investigación: Crecimiento Económico y Políticas Públicas”, convenio de colaboración mutua entre la Fundación de Economía Analítica de Barcelona y la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, durante los años 2002-2004.

Este proyecto de investigación se centra en el análisis de la dinámica de crecimiento de dos muestras de economías: las regiones españolas y los países de la OCDE, prestando especial atención a la incidencia de políticas públicas (tanto nacionales como comunitarias) sobre la evolución de la renta y la localización de la actividad económica y la población. Por otro lado se abordan una serie de trabajos complementarios sobre la economía del crecimiento, la integración europea y la evaluación de las políticas regionales españolas y comunitarias (*se presentan en el anexo dos publicaciones*).

Durante la anualidad 2004 se han imputado 26.294,33 euros correspondiendo a los pagos del quinto plazo del convenio de un total de seis.

“3 Estudios sobre integración de los Objetivos Medioambientales en el ámbito de los Fondos Estructurales”

En la actualidad, la incorporación de objetivos ambientales en las políticas sectoriales ya no es objeto de debate sino de obligación y de prioridad para la Unión europea.

La acción comunitaria en materia ambiental se ha ido desarrollando con el paso de los años, el Tratado de la Unión Europea le otorga el carácter de política. El Tratado de Amsterdam continua con esta evolución, mediante la introducción del

principio de desarrollo sostenible entre los objetivos de la Comunidad Europea y haciendo de la obtención de un elevado nivel de protección del medio ambiente una de sus prioridades.

Artículo 6: “Las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad a que se refiere el artículo 3, en particular, con objeto de fomentar el desarrollo sostenible”

Los Estados Miembros pueden introducir normas y requisitos ambientales más estrictos que los de la Unión. Sin embargo, debe existir una compatibilidad entre las legislaciones nacionales y la comunitaria. Los Estados miembros han asumido libremente la responsabilidad de incorporar la preservación del medio ambiente en las políticas con competencia comunitaria, ello, no es por tanto una propuesta sino un objetivo a cumplir.

La Red de Autoridades Ambientales (RAA) ha presentado hasta ahora 2 actuaciones para su cofinanciación con este Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Esta primera actuación engloba tres estudios con un objetivo común: dar cumplimiento a las exigencias del Artículo 6 del Tratado de Ámsterdam.

- *Estudio comparado sobre la integración ambiental en la Programación Estructural 2000-2006*

El motivo de la contratación de este estudio nace de la necesidad de elaborar un estudio comparado entre diversos Estados miembros sobre el grado de integración de la Política Ambiental en el resto de las Políticas Estructurales, con vistas al cumplimiento del mandato comunitario del Art. 6 del Tratado de Ámsterdam.

Este estudio ya finalizado se adjudicó a la empresa WWF/ADENA por importe de 29.449,59 euros.

- *Orientaciones metodológicas para la Evaluación Ambiental Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006*

El objeto de este estudio no es otro que la elaboración de unas orientaciones metodológicas para la evaluación intermedia de la programación estructural 2000-2006, facilitando así el cumplimiento del Artículo 42 del Reglamento 1260/1999 relativo a las disposiciones generales de los Fondos Estructurales.

Dichas orientaciones serán presentadas al Ministerio de Medio Ambiente con el fin de que puedan ser discutidas y cuyas conclusiones serán tendidas en cuenta para su integración en un documento final de recomendaciones.

La empresa adjudicataria del estudio fue TERRA Centro para la Política Ambiental, por importe de 11.540,00 euros (Contrato menor). Este estudio como el anterior ya finalizó en el año 2003.

- *Estudio sobre Fondos Estructurales y Medio Ambiente (94-99)*

Con fecha 17 de octubre de 2002 se adjudicó este contrato a la empresa NORCONTROL, S.A. por importe de 49.264,96 euros. Durante la anualidad 2003 se certificaron gastos por importe de 41.567,31 euros, este año se ha practicado el último pago del estudio, 7.697,65 euros.

El objetivo es elaborar un estudio sobre las intervenciones estructurales con financiación comunitaria, durante el periodo de programación 1994-1999, relacionadas con el medio ambiente en España a efectos de medir el grado de aplicación del artículo 6 del Tratado de Ámsterdam relativo a la integración de la viable ambiental en las políticas sectoriales.

La segunda actuación presentada por la RAA, tiene por objeto la Elaboración de una metodología par la Evaluación Ambiental de la próxima programación 2007-2013 que servirá de guía para los responsables de la Planificación.

“Metodología para la evaluación ambiental de planes y programas relativos a la próxima planificación y programación de los Fondos Estructurales 2007-2013”

El gasto aprobado y certificado asciende a 34.255,00 euros. TERRA ECOGEST, S.L. fue la empresa adjudicataria del trabajo.

Para la elaboración de la Metodología de Evaluación Ambiental (EAE) se realizó primeramente un estudio previo, con el objetivo general de extraer lecciones y conclusiones sobre las diversas experiencias en Evaluaciones Ambientales que sirvieran de base y respaldasen los contenidos de la metodología de EAE para el próximo periodo de programación estructural.

Se tomaron como ejemplo para el estudio países con larga trayectoria en EAE como Suecia y Dinamarca además de analizar los resultados de la aplicación práctica de la metodología de EAE aprobada por la RAA en 1999, y que ha sido aplicada en el actual periodo de programación 2000-2006.

Una vez analizada toda la información y teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia de medioambiente, se elaboró una guía para los responsables de la Planificación en la Evaluación Ambiental de la Programación 2007-2013.

Contratación de Asistencia técnica de apoyo informático en la gestión

Esta contratación fue promovida por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000 y para desarrollar acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo nº 1, previstas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

El contrato fue adjudicado en Octubre de 2002 a la empresa MFX Integración de Sistemas y Servicios, S.L. (INTESYS, S.L.) por un importe de 244.760,00 euros (Exp. H19/02) por un periodo de dos años con el siguiente calendario de pagos:

- 10% a la recepción y visto bueno del plan maestro
- 30 % a la entrega y visto bueno del informe general de actuaciones de la anualidad 2002

- 40% a la entrega y visto bueno del informe general de actuaciones de la anualidad 2003
- 20% a la recepción y visto bueno del informe final, al término del contrato (ejercicio 2004).

La presentación del informe final en diciembre de 2004 ha supuesto que el pago efectivo del último 20% del contrato no se realizara en el ejercicio 2004.

Esta contratación finalizó en octubre de 2004 pero al igual que en el caso de la contratación con la UTE IDOM RED2RED, la explotación informática e informativa ha aumentado considerablemente en estos dos últimos años. Entre otras actividades destaca el desarrollo de una herramienta de administración para la Web de Fondos 2000, el apoyo a la puesta en producción de la aplicación "Registro de irregularidades", actualización de la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como el soporte y asistencia general a los usuarios de la aplicación Fondos 2000. Todo esto motivó la necesidad de prorrogar el contrato por 2 años más.

El acuerdo de prórroga se firmó el 19 de octubre de 2004 (Exp- 110/04) para un periodo de 24 meses, hasta Octubre de 2006, por el mismo importe 244.760,00 euros.

PAGOS DEL P.O.I. DE ASISTENCIA TÉCNICA OBJ. N° 1, 2000-2006

Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2004	2004
Grupo 1: Gastos sometidos a limitación (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)		1.174.216,93	442.654,99
<u>1) Gastos para seguimiento y control</u>		167.313,48	51.792,90
Gastos de Viajes	411	106.429,50	36.178,83
Traducción simultanea en Comités y reuniones técnicas	411	44.516,71	12.217,92
Gastos extraordinarios de organización de comités y reuniones técnicas	411	16.367,27	3.396,15
<u>2) Otros gastos de gestión relacionados con los FF.EE.</u>		89.408,35	19.687,02
Traducción Seminario " Managing EU Structural Funds.."	411	270,46	0,00
Suscripción revista económica CEPREDE	411	22.362,24	5.800,00
Suscripción DOCE	411	5.033,60	1.040,00
Suscripción base de datos REGIO-EUROSTAT	411	9.020,16	0,00
Adquisición de material técnico	411	1.387,32	0,00
Mantenimiento de material técnico	411	18.508,81	6.599,85
Gastos de participación en seminarios etc.	411	9.970,46	516,90
Adquisición de publicaciones	411	158,08	0,00
Gastos de comunicaciones	411	22.697,22	5.730,27
<u>3) Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control (IDOM). Obj. 1 Exp. 53/01 y 94/03</u>	411	735.188,05	315.080,59
<u>4) Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. De I+D+I (2000-2008) (M° de Ciencia y Tecnología)</u>	411	182.307,05	56.094,48
Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)		4.482.341,63	1.029.402,03
<u>1) Apoyo técnico en idiomas</u>	411	118.540,44	30.929,24
<u>2) Apoyo técnico en Informática</u>	411	3.268,80	0,00
<u>3) Informatización del Sistema</u>	411	2.214.508,06	198.416,68 (*)
<u>4) Equipo informático de apoyo</u>	411	14.698,23	9.487,61
<u>5) Informatización del Sistema "Ampliación Servidores UNIX"</u>	411	566.293,51	566.293,51
<u>6) Gastos de información y publicidad</u>		384.554,53	88.452,72
Información e intercambio de experiencias	411	22.659,53	2.306,28
Publicaciones editadas	411	80.048,86	18.671,56
Seminario sobre los Fondos Estructurales 2000-2006 (UIMP)	415	12.539,73	0,00 (*)
XXVII Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional)	415	61.919,37	0,00
VI Encuentro de Desarrollo Local y Empleo (Ayto. de Culleredo)	415	15.153,99	0,00
XXVII Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	57.168,67	0,00

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2004	2004
Contratación para masterización y copias en CD ROM de los POs Obj. 1, DOCUPs, y Marco 2000-2006 (VISUALMED)- Obj. 1	415	17.027,88	0,00
XXVIII Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	50.561,62	0,00
XXIX Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	29.587,17	29.587,17
XXX Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional) (Barcelona 18-19/11/04)	415	37.887,71	37.887,71
7) Evaluaciones Intermedias		468.478,70	1.373,45
Gastos del Grupo técnico de evaluación	411	14.340,40	1.373,45
Evaluación Intermedia del MARCO Obj. 1 (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	154.200,00	0,00
Evaluación Intermedia del POL (2000-2006) (D'ALEPH, SCCL)	412	100.000,00	0,00
Evaluación Intermedia del PO MEJORA Competitividad (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	69.350,00	0,00
Evaluación Intermedia del POI FEDER-FSE I+D+I (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	63.800,00	0,00
Evaluación Intermedia del POI Sociedad de la Información (2000-2006) (ENRED Consultores, S.L.)	412	56.000,30	0,00
Evaluación Intermedia del POI DE ASISTENCIA TECNICA (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	10.788,00	0,00
8) Estudios		516.191,36	134.448,82
Proyecto de Investigación "Modernización Macroeconómica y Economía Regional" 2000-2004 (Univ. Valencia- Mº Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	260.210,49	66.201,84
Proyecto de Investigación "Crecimiento Económico y Políticas Públicas" 2000-2004 (Fundación de Economía Analítica - Mº Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	131.471,32	26.294,33
3 Estudios sobre la integración de los Objs. Medioambientales en el ámbito de los FFEE- RAA	413	90.254,55	7.697,65
Estudio para la elaboración de una Metodología para la Evaluación Ambiental de planes y programas relativos a la próxima planificación y programación de los FFEE-(RAA)	413	34.255,00	34.255,00
9) Contratación de Asistencia técnica para las acciones de Apoyo Informático de los FFEE (H-19/02 y 110/04) (INTESYS S.L)	411	195.808,00	0,00
TOTAL		5.656.558,56	1.472.057,02

(*) Con motivo del control realizado por la IGAE dentro del Plan de controles para el año 2003, se detectaron importes no elegibles que se han descontado del total ejecutado para cada proyecto controlado.

Informatización del Sistema: Se han descontado de la ejecución de la anualidad 2000, 30.184,86 euros.
UIMP- Seminario sobre FFEE: Se han retirado gastos por importe de 3.595,02 euros, correspondientes a la ejecución de la anualidad 2001.

FICHA DE MEDIDA

Programa:	P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)
Nº CCI:	2000.ES.16.1. PO.017
EJE:	9 “Asistencia Técnica”
MEDIDA:	<u>Medida 9.2. Asistencia Técnica (FSE)</u>
FONDO:	FSE

BENEFICIARIOS:

- La Dirección General de Fomento de la Economía Social y del F.S.E (UAFSE) (MTAS)

DESCRIPCIÓN:

El ámbito de esta forma de intervención incluye a todas las regiones de Objetivo nº 1. No obstante, dado el carácter horizontal del Programa Operativo, pueden coexistir y de hecho coexisten dentro del mismo determinadas formas de actuación transversales específicas de contenido general cuyo ámbito de desarrollo se extienden a todo el territorio del Estado, tales como las acciones de información y publicidad, sistema informático de seguimiento, refuerzo del equipo informático de seguimiento, etc.

Por ello, este programa está complementado por otro Programa Operativo integrado de Asistencia Técnica de Objetivo 3, con número 2000 ES053PO315, sin que ello implique duplicidad de costes de las medidas.

Estas medidas se individualizan por Comunidades Autónomas cuando ello es posible, y su coste se imputará completo al Programa Operativo correspondiente, bien de regiones de Objetivo nº 1, bien de regiones de Objetivo nº 3. Sin embargo, aquellas actuaciones transversales de carácter específico pero de contenido general, cuyo desarrollo afecta a todo el territorio del Estado, como las citadas anteriormente, se imputarán en función del peso del Marco de Objetivo 3 y submarco del FSE del Objetivo 1.

En consecuencia, el porcentaje de aplicación en las actuaciones transversales referidas al Fondo Social Europeo en los programas operativos de asistencia técnica, es de 79,92% en el Objetivo 1 y del 20,08% en el Objetivo 3 respecto al coste total de las actuaciones mencionadas.

Así pues, en el presente informe de ejecución del año 2004 se imputa a este programa operativo sólo los datos de ejecución correspondientes a objetivo 1 y que ascienden a 638.827,59 euros de coste total, de los que el 75 %, es decir 479.120,69 euros, es la cofinanciación del F.S.E. y el otro 25 % la financiación nacional.

El Programa actúa únicamente en el eje 9 Asistencia Técnica, y en una única medida, la Medida 9.2 “Asistencia Técnica FSE”. Dentro de esta medida podemos distinguir dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones incluidas en el punto 2 de la norma 11 sobre gastos subvencionables del Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio. Estas actuaciones están sometidas a límites, expresados en los artículos 2.4 a 2.6 de la citada norma y Reglamento.

Estas actuaciones son la Organización de Comités de Seguimiento y la Asistencia a las tareas de control.

2. Actuaciones incluidas en el punto 3 de la norma 11 sobre gastos subvencionables del Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio. Estas actuaciones no están sometidas a límite y son la Evaluación intermedia, el Sistema informático de Seguimiento, el Plan de Información y Publicidad, los Estudios de carácter temático, el Refuerzo del equipamiento informático y audiovisual de la UAFSE y la Formación de personal de la UAFSE.

Grupo 1: Gastos sometidos a limitación (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

Organización de comités de seguimiento

Para el seguimiento de las intervenciones inscritas en el MCA del Objetivo 1 en España, se ha constituido, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento 1260/99, un Comité de Seguimiento del MCA presidido por la autoridad de gestión del MCA. Asimismo, se han celebrado Comités de Seguimiento para cada Programa Operativo de las Comunidades Autónomas, así como los plurirregionales de titularidad nacional.

Se recurre a este Programa Operativo para afrontar los gastos de organización y funcionamiento de los Comités enunciados anteriormente, cuando estos gastos sean por cuenta de la UAFSE como Autoridad de Gestión.

Dentro del Objetivo 1, la UAFSE sólo es Autoridad de Gestión en los Programas Operativos Pluriregionales FSE, que este año no ha dado lugar a ejecución. Por tanto, el coste total de esta actuación en el año 2004 ha sido de 0.

Asistencia a las tareas de control

Tras múltiples vicisitudes el año 2004 ha sido el año del comienzo del proceso de contratación de las auditorías externas de control. Con fecha de 8 de noviembre de 2004 (BOE de 23 de noviembre) la Subdirección General de Administración Financiera del MTAS dictó una resolución en la que se convocaba un concurso público cofinanciado por el F.S.E. para la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para el ejercicio de las funciones de verificación y control de las ayudas concedidas por el Fondo Social Europeo destinadas a la financiación de las intervenciones el período 2000- 2006 en España. En dicha resolución se fijaba como plazo límite para la presentación de las ofertas el 27 de diciembre de 2004 y se establecía como precio base para la licitación la cantidad de 350.000 euros.

El contrato fue adjudicado a principios del año 2005 a la empresa Red2Red Consultores S.L. Durante el año 2004 no ha habido ejecución en esta actuación, ya que los pagos derivados de este contrato están establecidos para los años 2005 y 2006.

Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

Evaluación intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999 señala que “como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para cada marco comunitario de apoyo y cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores”.

En cumplimiento de dicho precepto, se inició en la UAFSE la tramitación del correspondiente expediente de contratación durante el verano de 2004. El GTE del FSE se reunió por primera vez el día 6 de julio 2004, y se analizó el pliego de prescripciones técnicas del Concurso Público promovido por la Autoridad de Gestión, y un documento de contenidos mínimos de los informes, de acuerdo con las orientaciones de la DG Empleo, que sirve de complemento a la Guía Metodológica elaborada en su día por la consultora GPI para la primera evaluación intermedia. Informado favorablemente por la abogacía del Estado el concurso se publicó en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 26 de octubre de 2004. El concurso publicado incluía tres lotes diferenciados:

- Lote 1: Actualización de la evaluación intermedia de diversas formas de intervención de ámbito plurirregional.
- Lote 2: Elaboración de informes periódicos de gestión, coordinación de los trabajos de evaluación de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE que lleven a cabo los distintos beneficiarios finales. elaboración de los informes de síntesis de la actualización de la evaluación intermedia de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE correspondientes a los MCA de los objetivos 1 y 3.
- Lote 3: Informe de actualización de la evaluación intermedia de la iniciativa comunitaria Equal.

De estos tres lotes, sólo los dos primeros serán cofinanciados por los Programas de Asistencia Técnica de los objetivos 1 y 3, mientras que el lote de la evaluación intermedia de la iniciativa comunitaria Equal será cofinanciado mediante su propio PO de Asistencia Técnica.

A pesar de su tramitación por el procedimiento de urgencia, la propuesta de adjudicación de los distintos lotes tuvo lugar el 22 de diciembre de 2004. en esa misma sesión de la mesa de contratación se acordó adjudicar el lote 1 a la Empresa Ingeniería Idom Internacional S.A. y el Lote 2 a la empresa Red2Red Consultores S.L.

La firma de ambos contratos tuvo lugar el 25 de enero del año 2005. este hecho ha llevado a que, a diferencia de lo inicialmente previsto, no se haya realizado ningún gasto efectivo en 2004, debiendo reanualizarse los pagos previstos en los pliegos.

Sin embargo, sí que se ha realizado un pago dentro de esta actuación, correspondiente al primer contrato de Evaluación Intermedia firmado con la Empresa GPI Consultores el 27 de diciembre de 2001. Debido a problemas en la recepción de los últimos trabajos de dicha evaluación el pago no pudo realizarse en 2003 como

estaba previsto, sino en enero de 2004. Por esta razón, se incluye en este informe y dentro de esta actuación el último pago realizado, que supuso en objetivo 1 la cantidad de 331.825,07 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir, 248.868,80 euros.

Sistema informático de seguimiento.

El objeto del sistema de seguimiento es la automatización de los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales europeos, particularmente el F.S.E., que se centralizan en la U.A.F.S.E. con el propósito de efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de las intervenciones, formalizar los flujos financieros con la Unión Europea y con cada uno de los agentes ejecutores de las actuaciones y conservar las informaciones derivadas de los procedimientos de control.

La actuación realizada en el año 2004 continúa la senda de lo establecido en años anteriores. Con la finalización de la fase de programación, este año ha servido para continuar con la consolidación del sistema informático de seguimiento diseñado por la UAFSE (SSU). Los beneficiarios finales, o de oficio la UAFSE en algunos casos, han ido incorporando datos cuantitativos, financieros y cualitativos en un proceso que se ha prolongado durante el año 2004, que ha permitido que se disponga de los indicadores de ejecución física y financiera de todos los años del actual periodo de programación y de un número cada vez mayor de datos de los indicadores de resultado de todos los programas operativos.

Por parte de los servicios técnicos de la UAFSE, se ha procedido a realizar un estudio más profundo de los indicadores con mayores dificultades de interpretación. Y se ha incluido en el sistema de seguimiento un grupo de modelo de informes de indicadores para una mejor explotación de la información en el sistema.

Los gastos del SSU incluidos en el año 2004 comprenden el Servicio de Carácter informático para el mantenimiento del sistema informático AGENDA 2000/Equal, a través de un analista funcional de la Empresa Thales IS S.A., y de un analista funcional y un analista programador de la Empresa Azertia S.A.

El coste total de esta ejecución en el año 2004 ha sido de 27.852,65 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir, 20.889,49 euros.

Dentro de esta actuación se incluye la participación de la UAFSE en la actualización y explotación de la Fondos 2000, de la que también se beneficia la UAFSE y que contribuye a su alimentación en todos los POs de objetivo 1. El gasto real y efectivo de la ampliación de nuevos equipos ha tenido lugar en enero de 2004 y alcanzó una cifra de 203.511,73 euros.

Sumadas ambas cifras el coste total de la actuación es de 231.364,38 euros.

Plan de información y publicidad

Las actuaciones que como Autoridad de Gestión ha llevado a cabo la UAFSE en materia de información y publicidad, desarrollando su Plan de Actividades de Comunicación, a lo largo del año 2004, se resumen en los siguientes puntos, de los que se hará una amplia descripción en el epígrafe 5.6 del presente informe.

- La difusión de los contenidos básicos de Planes, Marcos Comunitarios de Apoyo y de las formas de intervención a través de las nuevas tecnologías de la información y de los medios de comunicación.
- Mantenimiento de la web de la UAFSE
- La elaboración y distribución de documentos y publicaciones.
- La coordinación de las actividades de información y publicidad que realicen los titulares de las diversas formas de intervención.
- Participación en diferentes eventos sobre información y publicidad e intercambio de experiencias.
- Información puntual a demanda del público en general sobre aspectos concretos del F.S.E.

El coste total de esta actuación en el año 2004 ha sido de 19.371,32 euros; la ayuda FSE es del 75%, es decir, 14.528,49 euros.

Reforzamiento del equipo informático y audiovisual

Con objeto de satisfacer las nuevas exigencias reglamentarias de gestión y coordinación, y en particular con vistas a la difusión de las actuaciones, se requiere mejorar el equipamiento disponible incluyendo a adquisición de material informático y audiovisual.

En este sentido, en el ejercicio del año 2004, se consideró necesario la renovación del equipamiento adecuado para el desarrollo con mayor utilidad de algunas funciones esenciales de esta Unidad Administradora. De esta manera se ha realizado la renovación de parte del equipamiento de la Unidad, de las que han suministrado a lo largo del año 2004 las siguientes:

- 11 ordenadores de sobremesa.
- 2 impresoras.

El coste total de este suministro ha sido de 10.733,48 euros.

Formación del personal de la U.A.F.S.E.

Con estas actuaciones se pretende garantizar la actualización de conocimientos en materias jurídicas y económicas relacionadas con la gestión de ayudas comunitarias, así como el adiestramiento en herramientas informáticas y formación en idiomas.

Las intervenciones efectuadas en el año 2004 en esta materia han supuesto para los funcionarios de la Unidad que han participado en la enseñanza teórica y práctica de los cursos, un enriquecimiento para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo, a la vez que se han especializado en temas concretos aplicables a la gestión.

En cuanto al análisis de los cursos, procederemos a su división en dos bloques: bloque de cursos de materias específicas y bloque de cursos de idiomas.

Por lo que respecta al primer bloque, los cursos que se han celebrado y a los que han asistido los funcionarios de la Unidad se cifran en 13. A estos cursos asistieron 13 personas de la Unidad, realizándose 21 acciones de formación. Las materias específicas de los cursos han sido las siguientes:

- Conocimiento y perfeccionamiento en materia informática, (9 cursos).
- Cursos de índole jurídica y económica: “Procedimiento administrativo”, “La contratación en la Administración Pública”, “Derecho social comunitario”, “Elaboración de informes y normas”; “Jurisdicción contencioso administrativa”; “La Unión Europea”, “Patrocinio y búsqueda de financiación externa en las administraciones públicas”.
- Por último, se han impartido una serie de cursos de contenido variado. Estos cursos han sido: “Relajación y autocontrol”, “Comunicación escrita” y “Comunicación oral”.

El coste total de este bloque de cursos se eleva a 3.399 euros.

Por otro lado, y por lo que respecta a los cursos de idiomas, éstos se han impartido a lo largo de todo el año 2004. Se han impartido cursos de inglés y francés, que han sido recibidos por 19 funcionarios. El coste total de estos cursos ha sido de 10.607,50 euros.

Sumadas las cantidades de ambos bloques de cursos, se obtiene un coste total imputable a este PO de 14.006,50 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir de 10.504,87 euros.

Estudios de carácter temático

En 2004 se han realizado varios estudios.

El primero de ellos, realizado por la empresa Analiter a través de un contrato menor, ha consistido en el desarrollo de seis nuevos Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, que completan los ya exigentes por Familia Profesional, descendiendo al Área Profesional, ya que se comprobó que algunas Familias quedaban incompletas en Áreas con importante oferta profesional.

Estos Manuales se han distribuido a todas las Comunidades Autónomas, a los Miembros de la Red de Autoridades Ambientales y a todos los Organismos que participan en programas operativos del Fondo Social Europeo. Además se están atendiendo continuamente solicitudes de Ayuntamientos, Organizaciones Empresariales, etc.

El segundo estudio recibió la denominación de “Realización de un Manual de Orientaciones para las actividades de Publicidad, Información y Comunicación de las acciones cofinanciadas por el FSE”. La Empresa adjudicataria fue ENRED Consultores y el objeto del estudio era la elaboración de un Manual con el que se pretende dotar de pautas prácticas en materia de información y comunicación a toda la cadena de entidades y agentes participantes en la ejecución y gestión de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

“Diseño de una plantilla de Boletín informativo de ayudas FSE”, ha sido el tercer estudio cofinanciado por el FSE en 2004. La empresa adjudicataria fue igualmente ENRED Consultores. El objetivo del estudio era crear una herramienta útil para poder elaborar el Boletín informativo de ayudas FSE que editará la UAFSE, a través de una publicación semestral, ofreciendo los datos de ejecución de las ayudas cofinanciadas por el FSE de cada anualidad de la actual programación.

El cuarto y último estudio recibió el título de “Manual para la identificación y el análisis de buenas prácticas en las actuaciones cofinanciadas por el FSE”, siendo GPI Consultores S.L la Empresa Adjudicataria. Con este trabajo se pretendía obtener un documento de carácter metodológico en el que se proporcionen pautas para la identificación, el análisis y la evaluación de buenas prácticas, en el ámbito de las actuaciones cofinanciadas por el FSE en España.

El coste total de esta actuación en el año 2004 ha sido de 31.526,84 euros; la ayuda FSE es del 75%, es decir, 23.645,13 euros.

Resumen de gastos pagados y certificados

Dentro de este apartado se incluye la imputación al Objetivo 1 (el citado 79,92%) de los costes totales realizados por la unidad en el año 2004.

Actuaciones	Coste total	Ayuda FSE	Ambitos
Grupo 1: Gastos sometidos a limitación <i>(punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	0	0	
Organización de comités de seguimiento	0	0	411
Asistencia a las tareas de control	0	0	411
Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación <i>(punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, , modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	638.827,59	479.120,69	
Evaluación intermedia	331.825,07	248.868,80	411
Sistema informático de seguimiento	231.364,38	173.523,28	411
Plan de información y publicidad	19.371,32	14.528,49	411
Reforzamiento del equipo informático y audiovisual	10.733,48	8.050,11	411
Formación del personal de la U.A.F.S.E.	14.006,50	10.504,87	411
Estudios de carácter temático	31.526,84	23.645,13	411
TOTAL	638.827,59	479.120,69	

FICHA DE MEDIDA

Programa:	P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)
Nº CCI:	2000.ES.16.1. PO.017
EJE:	9 "Asistencia Técnica"
MEDIDA:	<u>Medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)</u>
FONDO:	FEOGA-O

BENEFICIARIOS:

- La Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)

DESCRIPCION:

La ayuda FEOGA asignada a esta medida representa el 46,40% del total de la ayuda prevista para este Programa.

Los gastos efectivamente realizados y certificados en esta medida ascienden a **3.283.259,83** euros, de los que **1.641.429,63** euros corresponden a la anualidad 2004. Ello supone una ejecución del **95,13 %** respecto de la programación del año 2004.

Según las dos categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo, las actuaciones realizadas en el año 2004 encuadradas en el **Grupo 1 (punto 2)** de la norma, son las siguientes:

Contratación de asistencia técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control

Durante el año 2004, la Dirección General de Desarrollo Rural realizó los controles correspondientes al artículo 9 del Reglamento 438/2001, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas obtenidas con cargo a los Fondos Estructurales en la Región de Murcia y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El objetivo de las comprobaciones del artículo 9 por parte la Autoridad pagadora, fue obtener las garantías suficientes de que las certificaciones de gastos y los sistemas de gestión y control aplicados por los organismos gestores de los Programas, con respecto al FEOGA Orientación, aseguraban el cumplimiento de los requisitos incluidos en punto 2 del citado artículo 9 y que respetaban los principios de buena gestión financiera y la normativa aplicable a los Fondos estructurales y a las medidas de desarrollo rural.

En cuanto al alcance de los controles, las comprobaciones se llevaron a cabo sobre los sistemas de gestión y control y los procedimientos de cada Comunidad Autónoma, aplicados en las medidas financiadas por FEOGA-Orientación de los Programas Operativos y en los Programas de la iniciativa Leader+.

Las verificaciones se centraron en los sistemas de gestión y control aplicados desde el inicio de la intervención correspondiente al período 2000-2006, con especial hincapié en las eventuales mejoras realizadas sobre los procedimientos desde el inicio de los Programas.

Respecto a las fechas de inicio de los controles, en la Región de Murcia los trabajos comenzaron el 18 de marzo y finalizaron el 7 de abril. En Castilla y León la fecha de comienzo fue el 20 de julio finalizándose los trabajos el 17 de agosto.

Controles FEOGA-O Reglamento 438/2001

Objeto de Control	Programa	Tipo de control
C.A. Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> • PO Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios Objetivo 1 • PO Integrado de Castilla y León • Iniciativa LEADER+ 	Artículo 9
Región de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> • PO Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios Objetivo 1 • PO Integrado de Castilla y León • Iniciativa LEADER+ 	Artículos 9

Otros gastos de gestión relacionados con los FF.EE.: Asistencia a seminarios

Durante el año 2004 y con cargo al programa de Asistencia Técnica se cofinanció la asistencia al Seminario sobre “Gestión financiera de Fondos Estructurales de la Unión Europea”. El seminario se celebró en Maastricht los días 7 y 8 de octubre de 2004 y fue organizado por el Instituto Europeo de Administración Pública (EIPA) dentro de su programa de formación.

Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

Estudios Técnicos Dirección General de Ganadería

La medida 9.3 de Asistencia Técnica FEOGA-O cofinancia actuaciones específicas relacionadas con la política regional originadas por solicitud del Ministerio de Agricultura. De acuerdo con el Complemento de Programa (pág. 32) las acciones cofinanciadas por esta medida entrarían dentro del apartado de Estudios e Informes, tratándose de “trabajos promovidos por autoridades de la Administración cuya temática está relacionada con los Fondos Estructurales o con las Políticas Nacionales o Comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que cofinancian dichos fondos y está referida primordial o exclusivamente a las regiones de Objetivo nº1”. Se trata de actuaciones que por su carácter suprarregional en regiones Objetivo nº1, no pueden ser abordadas desde los Programas Operativos Integrados Regionales y que precisan una estrecha coordinación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central.

En este sentido, la medida 7.8 de “**Apoyo a los servicios de las explotaciones agrarias, comercialización de los productos agrícolas de calidad e ingeniería financiera**” incluye actuaciones que por su carácter suprarregional y por la necesidad de una coordinación estrecha MAPA-CCAA superan el ámbito de los Programas Operativos Integrados.

Según lo anteriormente expuesto, en el marco de esta Asistencia Técnica se ha dado continuidad a los trabajos que viene desarrollando la Dirección General de Ganadería en relación con la medida 7.8, realizándose los siguientes estudios:

- 1) Se realizaron estudios en el campo de la identificación electrónica de animales. Los trabajos consistieron principalmente en facilitar apoyo técnico a actuaciones de normalización, desarrollo del banco de datos de referencia, realización de cursos de formación y experiencias de campo.
- 2) Otra de las actuaciones de la Dirección General de Ganadería dentro de la medida 7.8 y con un carácter suprarregional, es el desarrollo de las bases de datos SIMOGAN, SIMOPORC y REGA. Se trata de sistemas informáticos mediante los cuales se registran todos los movimientos de ganado que se producen en España. Se trata de bases de datos cuyo funcionamiento es on-line, interconectando la información que a su vez reside en las bases de datos de las Comunidades Autónomas.
- 3) También se empleó Asistencia Técnica para la implantación de la Directiva IPPC en regiones Objetivo nº 1. La Directiva IPPC (prevención integral de la contaminación), establece la necesidad de que los Estados Miembros emitan una autorización ambiental integrada para determinadas categorías de explotaciones ganaderas. El objeto de la asistencia técnica ha sido elaborar un documento guía así como la elaboración de un diseño experimental con objeto de valorar el coste económico derivado de su adopción por parte de los ganaderos, así como los valores de las emisiones asociadas a las mismas.
- 4) Con cargo al programa de Asistencia Técnica se cofinanció la creación de un registro de datos de apoyo para el estudio de transporte y movimiento de ganado.
- 5) También se realizaron trabajos para la elaboración de un registro de pliegos de etiquetado facultativo de carne de vacuno en un entorno web.

Definición y mantenimiento de aplicaciones informáticas para las medidas de incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones en el Programa Operativo Plurirregional.

Para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas la Subdirección General de Igualdad y Modernización, en relación con la gestión de las medidas 7.3 (Modernización de explotaciones) y 7.4 (Incorporación de jóvenes agricultores) del Programa Operativo de Mejora de Estructuras se precisó la implantación de las siguientes aplicaciones informáticas: 1) gestión de reembolsos; 2) gestión de pagos indebidos; 3) Real Decreto 204/1996 y 4) Real Decreto 613/2001 cofinanciadas con cargo a este programa de Asistencia Técnica.

Ampliación de los servidores UNIX que soportan Fondos 2000

La Intervención General de la Administración del Estado planteó a la Dirección General de Fondos Comunitarios la necesidad de cofinanciar la ampliación de los servidores UNIX que soportan Fondos 2000. La necesidad de la ampliación se planteaba como solución ante la disminución del rendimiento de la aplicación derivado de un notable incremento en su utilización. La cofinanciación se realizó con cargo al programa de Asistencia Técnica al tratarse de un suministro dirigido a incrementar la disponibilidad y rendimiento del sistema de información Fondos 2000. La carga

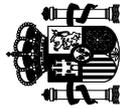
financiera se distribuyó entre los distintos fondos estructurales correspondiéndole al FEOGA-O un peso financiero del 13% del coste total del proyecto.

Resumen de gastos pagados y certificados

Actuaciones	Coste total	Ayuda FSE	Ambitos
Grupo 1: Gastos sometidos a limitación <i>(punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	10.858,13	8.143,60	11 y 41
Contratación de asistencia técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control	9.454,13	7.090,60	
Asistencia a seminarios	1.404,00	1.053,00	
Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación <i>(punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, , modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	1.630.571,50	1.222.928,63	11 y 41
Estudios Técnicos Dirección General de Ganadería	1.454.510,43	1.090.882,82	
Definición y mantenimiento de aplicaciones informáticas	61.032,70	45.774,53	
Ampliación de los servicios UNIX	115.028,37	86.271,28	
TOTAL	1.641.429,63	1.231.012,23	

2.2. Seguimiento de indicadores

Tras la aprobación el 22 de diciembre de 2004 del la reprogramación del Programa Operativo de Asistencia Técnica, la situación de los indicadores de cada una de las medidas participantes en este programa son las siguientes:



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Informe de seguimiento por indicadores

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ASISTENCIA TÉCNICA

Código nacional: V4

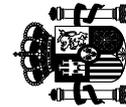
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.017

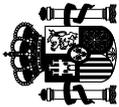
EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop)

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	2,0	7,0	28,57
192	REALIZACIONES	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (Estudios, evaluaciones, etc.)	Nº	4,0	12,0	33,33
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	3,0	4,0	75,00
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	7,0	16,0	43,75
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control	Nº	208,0	320,0	65,00
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	16,0	20,0	80,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	6,0	6,0	100,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc.)	Nº	190,0	180,0	105,56
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	124.741,55	1.643.000,0	7,59

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)****Informe de seguimiento por indicadores****PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ASISTENCIA TÉCNICA**Código nacional:** V4**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.017**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop)**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	12,0	20,0	60,00
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	4,0	3,0	133,33
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	9,0	10,0	90,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control	Nº	0,0	130,0	0,00
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	5,0	3,0	166,67
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0	4,0	50,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc.)	Nº	3,0	10,0	30,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Informe de seguimiento por indicadores

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ASISTENCIA TÉCNICA

Código nacional: V4

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.017

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop)

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	1,0	10,0	10,00
192	REALIZACIONES	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (Estudios, evaluaciones, etc.)	Nº	0,0	10,0	0,00
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	1,0	3,0	33,33
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	1,0	10,0	10,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control	Nº	2,0	150,0	1,33
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	7,0	5,0	140,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	0,0	4,0	0,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc.)	Nº	24,0	20,0	120,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	1.268.888,17	500.000,0	253,78

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000

Versión: 1.2

Pag 2 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
Medida 9.1	430.667,00	113.668,00	26,39	411(26,39%)
Medida 9.2	329.381,00	234.800,00	71,29	411(71,29%)
Medida 9.3	1.055.980,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
TOTAL	1.816.028,00	348.468,00	19,19	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2001

Versión: 1.2

Pag 3 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
Medida 9.1	1.460.000,00	1.035.395,94	70,92	411(66,4%), 415(4,52%)
Medida 9.2	501.185,00	89.087,40	17,78	411(17,78%)
Medida 9.3	1.048.628,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
TOTAL	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2002

Versión: 1.2

Pag 4 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9 Medida 9.1	5.151.043,00 1.488.000,00	1.897.601,35 973.204,62	36,84 65,40	411(43,65%), 412(4,15%), 413(9,8%), 415(7,81%)
Medida 9.2 Medida 9.3	431.604,00 3.231.439,00	667.875,38 256.521,35	154,74 7,94	411(154,74%) 11(7,94%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.151.043,00 0,00 5.151.043,00	1.897.601,35 0,00 1.897.601,35	36,84 36,84	
TOTAL	5.151.043,00	1.897.601,35	36,84	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2003

Versión: 1.2

Pag 5 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	411(92,37%), 412(25,86%),
Medida 9.1	1.517.334,00	2.062.232,98	135,91	413(15,55%), 415(2,13%)
Medida 9.2	567.913,00	377.444,21	66,46	411(66,46%)
Medida 9.3	2.244.811,00	1.385.308,85	61,71	11(61,71%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	
TOTAL	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 1.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Pag 6 de 9

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	14.306.942,00	7.195.538,73	50,29	
Medida 9.1	4.896.001,00	4.184.501,54	85,47	411(64,02%), 412(9,28%), 413(7,8%), 415(4,38%)
Medida 9.2	1.830.083,00	1.369.206,99	74,82	411(74,82%)
Medida 9.3	7.580.858,00	1.641.830,20	21,66	11(21,66%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	14.306.942,00	7.195.538,73	50,29	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	14.306.942,00	7.195.538,73	50,29	
TOTAL	14.306.942,00	7.195.538,73	50,29	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2004

Versión: 1.2

Pag 7 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.524.400,00	3.752.314,24	106,47	
Medida 9.1	1.401.334,00	1.472.057,02	105,05	411(90,64%), 413(9,59%), 415(4,82%)
Medida 9.2	397.527,00	638.827,59	160,70	411(160,7%)
Medida 9.3	1.725.539,00	1.641.429,63	95,13	11(61,64%), 41(33,49%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.524.400,00	3.752.314,24	106,47	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.524.400,00	3.752.314,24	106,47	
TOTAL	3.524.400,00	3.752.314,24	106,47	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000-2004

Versión: 1.2

Pag 8 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	17.831.342,00	10.947.852,97	61,40	
Medida 9.1	6.297.335,00	5.656.558,56	89,82	411(69,94%), 412(7,21%), 413(8,2%), 415(4,48%)
Medida 9.2	2.227.610,00	2.008.034,58	90,14	411(90,14%)
Medida 9.3	9.306.397,00	3.283.259,83	35,28	11(29,07%), 41(6,21%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	17.831.342,00	10.947.852,97	61,40	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.831.342,00	10.947.852,97	61,40	
TOTAL	17.831.342,00	10.947.852,97	61,40	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000-2006

Versión: 1.2

Pag 9 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	24.642.482,00	10.947.852,97	44,43	
Medida 9.1	10.186.668,00	5.656.558,56	55,53	411(43,24%), 412(4,46%), 413(5,07%), 415(2,77%)
Medida 9.2	3.022.666,00	2.008.034,58	66,43	411(66,43%)
Medida 9.3	11.433.148,00	3.283.259,83	28,72	11(23,66%), 41(5,05%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	24.642.482,00	10.947.852,97	44,43	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.642.482,00	10.947.852,97	44,43	
TOTAL	24.642.482,00	10.947.852,97	44,43	

3.2. Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se hayan contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marca el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de referencia de este informe el FEDER y FSE incluso sin incluir el anticipo, ya han superado ampliamente el cumplimiento del requisito de la Regla N+2 cuando resta un año completo de justificaciones de gasto.

FONDOS	Ayuda programada hasta 2003 (**)	Ayuda			Grado de ejecución %
		Anticipos	Ejecutada hasta 31/12/04 (*)	TOTAL	
FEDER	3.672.000,00	534.800,00	4.166.347,38	4.701.147,38	128,03%
FSE	1.372.563,00	158.690,00	1.506.025,93	1.664.715,93	121,29%
FEOGA	4.246.517,00	620.060,00	2.462.444,91	3.082.504,91	72,59%
Total P.O. Asistencia técnica	9.291.080,00	1.313.550,00	8.134.818,22	9.448.368,22	101,69%

(*) La ayuda FEDER ejecutada a 31/12/04 representa el 74% del total del gasto efectivamente realizado debido a que en la anualidad 2000 no hubo participación comunitaria aunque sí se declararon gastos.

(**) La ayuda FEOGA programada hasta el año 2003 ya contempla el último descompromiso efectuado consecuencia de la aplicación de la regla N+2 teniendo en cuenta a 31 de diciembre de 2004 el nivel de compromisos para las anualidades 2000-2002.

En cuanto al FEOGA, la información relativa a la aplicación de la regla n+2, se puede resumir, por anualidades, de la forma siguiente:

- Anualidades 2000-2001. Como consecuencia de la aplicación al artículo 31.2 antes citado y una vez analizados el nivel de compromisos FEOGA-O para los años 2000 y 2001, el nivel de ejecución a 31-12-2003 de la medida FEOGA-O y el importe del anticipo, resultó un montante de compromisos a liberar de 283.140 euros. El nuevo plan financiero derivado de este descompromiso fue aprobado por Decisión CE(2004)5593 de 22/12/2004.
- Anualidades 2000-2002. Como consecuencia de la aplicación al artículo 31.2 antes citado y una vez analizados el nivel de compromisos FEOGA-O para los años 2000 a 2002, el nivel de ejecución a 31-12-2004 de la medida FEOGA-O y el importe del anticipo, la Comisión ha considerado que el montante que debe liberarse de los compromisos de 2002 asciende a 1.439.126 euros, cifra comunicada al Estado miembro mediante carta de 11 de marzo de 2005. Con fecha 18 de abril de 2005 se recibió en la Comisión el oficio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicando la conformidad con la mencionada propuesta de liberación de compromisos.
- Finalmente, la ayuda FEOGA-O programada hasta 2003 asciende a 4.246.517 euros (una vez deducido el importe de la última liberación de

compromisos, 1.439.126 euros). La ayuda ejecutada hasta 31-12-2004 asciende a 2.462.444,91 euros, lo que sumado al importe del anticipo recibido (620.060 euros) da un total de 3.082.504,91 euros, por lo que los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 72,59% de la inversión programada.”

3.3. Solicitudes de pago intermedio

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recoge las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCIÓN/TÍTULO	BENEFICIARIO	PETICIÓN DE REEMBOLSO		RECERTIFICACIÓN
2000ES161PO017	Programa Operativo Integrado Obj.1 Asistencia Técnica			
FEDER	D. G. FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL			
SOLICITUD: 1	Fecha: 18/10/2001	IMPORTE SOLICITADO	83.069,77	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 04/07/2002	IMPORTE SOLICITADO	103.767,01	0,00
SOLICITUD: 3	Fecha: 28/10/2002	IMPORTE SOLICITADO	303.004,83	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 03/04/2003	IMPORTE SOLICITADO	767.918,48	0,00
SOLICITUD: 5	Fecha: 26/06/2003	IMPORTE SOLICITADO	388.067,28	0,00
SOLICITUD: 6	Fecha: 03/11/2003	IMPORTE SOLICITADO	470.894,88	0,00
SOLICITUD: 7	Fecha: 11/03/2004	IMPORTE SOLICITADO	948.278,63	0,00
SOLICITUD: 8	Fecha: 27/10/2004	IMPORTE SOLICITADO	716.267,07	0,00
		TOTAL	3.781.267,95	0,00
FSE	U. A. FONDO SOCIAL EUROPEO			
SOLICITUD: 1	Fecha: 29/10/2001	IMPORTE SOLICITADO	182.055,00	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO	66.815,56	60.860,99 5.954,87
SOLICITUD: 3	Fecha: 01/04/2003	IMPORTE SOLICITADO	500.906,53	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 28/06/2004	IMPORTE SOLICITADO	531.951,95	
		TOTAL	1.281.729,04	1.275.774,17 5.954,87
FEOGA	D. G. DE DESARROLLO RURAL			
SOLICITUD: 1	Fecha: 24/10/2003	IMPORTE SOLICITADO	716.456,65	0,00
SOLICITUD:2	Fecha: 19/12/2003	IMPORTE SOLICITADO	241.939,62	0,00
SOLICITUD: 3	Fecha: 25/03/2004	IMPORTE SOLICITADO	508.350,82	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 23/06/2004	IMPORTE SOLICITADO	279.706,52	0,00
SOLICITUD: 5	Fecha: 25/10/2004	IMPORTE SOLICITADO	50.814,06	0,00
SOLICITUD: 6	Fecha: 20/12/2004	IMPORTE SOLICITADO	145.557,89	0,00
		TOTAL	1.942.825,56	0,00
TOTAL FORMA INTERVENCIÓN			7.005.822,55	6.999.867,68 5.954,87

3.4. Pagos realizados por la Comisión Europea

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora el pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de cada Fondo en cada forma de intervención.

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de los pagos realizados por la Comisión Europea, clasificado por fondos.

	FEDER		FSE		FEOGA		TOTAL
	Importe	Fecha Cobro	Importe	Fecha Cobro	Importe	Fecha cobro	
Anticipo 7%	534.800,00	07/05/01	158.690,00	19/04/01	620.060,00	11/04/01	1.313.550,00
1 ^{er} Pago interm.	83.069,00	17/12/01	182.054,91	21/02/02	716.456,00	11/12/03	981.579,91
2 ^o Pago interm.	103.767,01	23/08/02	60.860,78	19/09/02	241.939,00	05/03/04	406.566,79
3 ^{er} Pago interm.	303.004,83	19/12/02	500.906,53	08/07/03	508.350,00	07/05/04	1.312.261,36
4 ^o Pago interm.	767.918,48	14/05/03	531.951,95	05/08/04	279.706,52	14/09/04	1.579.576,95
5 ^o Pago interm.	388.067,28	16/09/03	0		50.814,00	30/12/04	438.881,28
6 ^o Pago interm.	470.894,88	12/12/03	0		0		470.894,88
7 ^o Pago interm.	948.278,63	07/06/04	0		0		948.278,63
8 ^o Pago interm.	716.267,07	10/12/04	0		0		716.267,07
Total	4.316.067,18		1.434.464,17		2.417.325,52		8.167.856,87

3.5. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales

Los órdenes de pago a los beneficiarios finales cursadas a 31/12/2004 por la Dirección General de Fondos Comunitarios como Autoridad Pagadora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional han supuesto un total de 2.495.225,61 euros. Siendo la última transferencia de fecha 29 de diciembre de 2004.

En el caso de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del F.S.E (UAFSE) el pago a los beneficiarios finales consistente en una aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado relativo al P.O. 2000ES161PO017 Asistencia Técnica asciende a 1.275.774,17 euros siendo la última aplicación con fecha 28/09/2004.

En cuanto a la Dirección General de Desarrollo Rural, todos los pagos han consistido también en aplicaciones al Presupuesto de Ingresos del Estado por un total de 1.797.265,52 euros.

4. ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260 /1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260 /1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente y para el caso concreto y especial del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006) en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia a

este Programa Operativo, ya que, según estima la Comisión, lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) n° 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1, con la exclusión ya comentada del P.O.I. de Asistencia Técnica.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006), a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006). Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del

Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio.

Autoridad de Pagos y Control.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, modificada por la de 19 de julio de 2004, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de las declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la unidad

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen, en consecuencia en los años 2002 y 2004 se ha dotado de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

5.2. Control financiero

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas

nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoria (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos

comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control.

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago, vienen realizando los controles previos a la certificación de gastos a Bruselas (artículo 9 del Reglamento 438/2001), con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER:

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) dentro del Plan de Control para el año 2003 realizó en Noviembre de 2003 un control financiero al proyecto "*Informatización del Sistema*" gestionado por la IGAE y al proyecto "*Seminario sobre Fondos Estructurales*" realizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ambos incluidos en la medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER. En ambos casos los informes definitivos se presentaron en el año 2004.

"Informatización del Sistema"

El gasto elegible controlado ascendía a 128.532 euros y correspondía a gastos certificados en la anualidad 2000 por la Intervención General de la Administración del Estado, órgano responsable de este proyecto.

En este control se detectaron gastos certificados por importe de 30.184,86 euros, correspondientes a dos expedientes de suministros que se habían pagado fuera del periodo de elegibilidad.

El informe definitivo se recibió en febrero de 2004 tras presentar las oportunas alegaciones y ya se ha procedido a la retirada de estos gastos de la ejecución de este proyecto.

"Seminario sobre Fondos Estructurales"

PricewaterhouseCoopers, en virtud del contrato de consultoría y asistencia suscrito con la IGAE para las actuaciones de control en el marco del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión fue la empresa encargada de realizar la auditoría de este proyecto, ejecutado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

El gasto elegible certificado dentro del Programa ascendía a 16.134,75 euros, correspondientes a la anualidad 2001. En este gasto no se habían tenido en cuenta los ingresos por matrícula percibidos por la Universidad, generados como consecuencia de la celebración del seminario objeto de control, por un importe de 8.113,66 euros y que debieron ser considerados como un menor gasto que minoraría el importe del gasto elegible.

Dadas las características de subvención de este proyecto hubo que calcular de

nuevo el gasto y la ayuda que le correspondía. La ayuda concedida equivalía al 75% del gasto elegible, cuyo máximo estaba establecido en 16.134,75 euros, de manera que si éste resultase menor la ayuda se ajustaría a ese gasto elegible resultante y si resultase mayor se ajustaría al máximo establecido.

Una vez descontados del gasto certificado por la UIMP los ingresos por matrícula, el gasto considerado elegible resultó menor que el máximo admisible, por lo que la cantidad resultante retirada asciende a 3.595,02 euros

	Euros
a) Gasto total certificado por la UIMP	20.653,39
b) Ingresos por matrícula	8.113,66
c) Gasto elegible resultante (a-b)	12.539,73
d) Gasto máximo (imputado al programa)	16.134,75
e) Total gasto que debe ser retirado (c-d)	-3.595,02

En cuanto a la *Medida 9.2 "Asistencia Técnica FSE"* y *9.3 "Asistencia Técnica FEOGA"* durante el año 2004 no se han realizado controles sobre las actuaciones cofinanciadas.

5.3. Acciones de Evaluación

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el marco comunitario de apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación ex post que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del Marco Comunitario de Apoyo (MCA), en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los programas operativos, con objeto de que sus informes de evaluación presenten una cierta uniformidad para facilitar la integración de sus resultados, tarea que debe llevar a cabo el equipo evaluador del Marco para la realización del estudio de actualización de dicho MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del Documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y de los debates habidos en la citada reunión del Grupo Técnico de Evaluación, habiéndose acordado las siguientes:

- Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.

- Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.
- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación.

Respecto a la entrega de estos Informes se ha programado el siguiente calendario:

- Programas Operativos Obj. Nº 1
 - Informe provisional: 30/06/2005
 - Informe definitivo: 31/08/2005

La contratación del equipo evaluador del MCA y de los programas operativos pluriregionales, cuya competencia es de la Dirección General de Fondos Comunitarios, se ha realizado por concurso abierto.

El contrato para la realización del estudio de actualización de la evaluación del MCA ha sido adjudicado por la Junta de Contratación en su reunión del 13 de enero de 2005 a la empresa "Investigaciones y Asistencia Técnica QUASAR, S.A." que fue la encargada de realizar el anterior estudio de evaluación intermedia.

Posteriormente, en la reunión de la Junta de Contratación del 27 de enero se decidió adjudicar el estudio de actualización de la evaluación intermedia a 4 Programas Operativos plurirregionales:

- Programa Operativo Local (2000-2006) a Ingeniería IDOM Internacional, S.A.
- Programa Operativo Integrado FEDER-FSE I+D+I (2000-2006) a INFYDE, S.L.
- Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (2000-2006) a QUASAR, S.A.
- Programa Operativo de Sociedad de la Información a INFYDE, S.L.

La actualización de la evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de ASISTENCIA TECNICA Objetivo nº 1 (2000-2006) se ha contratado con la misma empresa que realizó el estudio anterior – INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L (INFYDE), como contrato menor.

Se ha informado del estado actual del proceso de contratación a las distintas Comunidades Autónomas, así como a la Comisión Europea y ya se han iniciado reuniones de trabajo con la empresa adjudicataria del concurso par la evaluación del MCA para empezar los trabajos de coordinación. La empresa QUASAR ha elaborado un documento preliminar de Orientaciones Metodológicas y de la definición de un Marco Común de trabajo (guía) que se sometió a debate y consenso al Grupo Técnico de Evaluación, en la reunión del día 4 de marzo del presente año. A este reunión fueron invitados todos los Evaluadores y se les entregó un ejemplar de la guía.

5.4. Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención

El ritmo creciente en la ejecución del Programa Operativo, que se viene apreciando en los últimos dos años y, en particular, respecto del FEDER y del FSE, ha permitido absorber los problemas de arranque que se dieron al comienzo del Programa.

En cuanto a la situación en la que se encuentra la medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA), se han descomprometido 283.140 euros de ayuda correspondientes a las anualidades 2000 y 2001. Tal como se puso de manifiesto en el Informe de Ejecución 2001 la principal causa de la falta de ejecución fue el hecho de que en un principio se pensó destinar la medida, fundamentalmente a la informatización del sistema FEOGA-O, pero con posterioridad se decidió la integración de las actuaciones de dicho Fondo en la aplicación informática "Fondos 2000", implementada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante estos tres últimos años 2002-2004 esta situación está intentando ser resuelta con otras alternativas en las que concentrar las actuaciones, como la participación en el proyecto "Informatización del Sistema-Ampliación servidores UNIX" o en estudios de la Red de Autoridades Ambientales.

En diversas reuniones la Dirección General de Desarrollo Rural expuso la posibilidad de utilización de la medida, instando a su uso y haciendo especial incidencia en materia de estudios e informes dada la gran variedad de temas que pueden abordarse relacionados con el FEOGA-O o con políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto con cofinanciación de dicho Fondo, referidos principal o exclusivamente al Objetivo 1 y que resulten de especial utilidad para la Dirección General.

5.5. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica

Este programa Operativo sólo tiene un eje prioritario, el Eje nº 9 "Asistencia Técnica", luego el peso financiero de este eje sobre la totalidad del Programa Operativo es del 100 % del gasto público y del 100 % de la ayuda.

La ejecución y utilización de la Asistencia Técnica en este programa viene desarrollado en el epígrafe 2 "Situación de la aplicación de los Ejes prioritarios y las Medidas" de este informe.

En resumen, la ejecución alcanzada en el Eje nº 9 Asistencia Técnica durante el año 2004 es del 106,47 % sobre el conjunto de la inversión programada para esa anualidad.

5.6. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las acciones de información y publicidad de las distintas medidas del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006) se han desarrollado, de conformidad con la normativa comunitaria:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

Con respecto al FEDER las actuaciones que ha desarrollado relativas a la publicidad de la intervención durante el año 2004, han sido las siguientes:

- La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) elaboró, a través de la contratación de una asistencia técnica, un “plan de información y publicidad”. El documento sobre el plan de información y publicidad se presentó, con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

- 1) “Los Fondos vertebran Europa“
- 2) “Los Fondos son más que financiación”

En el marco anteriormente mencionado, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sgpq.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios

de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras paginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

- Participación en cursos sobre medio ambiente “XXIX Curso de postgrado de ordenación del Territorio y Medio Ambiente” (FUNDICOT), con el que se formaron a técnicos y licenciados superiores en el Análisis económico y política regional, en estudios de impacto ambiental, en desarrollo local, etc., siempre desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible; aspectos en los que la información y formación sobre la normativa y funcionamiento de la Unión Europea y, en particular sobre los fondos estructurales de la Unión Europea, han ocupado un significativo lugar. *(Se adjunta fotocopia en el anexo)*
- Participación del FEDER en el Congreso de la Asociación Española de Ciencia Regional (XXX Reunión de Estudios Regionales) celebrada en Barcelona en el mes de noviembre de 2004. Su eje vertebrador fue *“La Política Regional en la Encrucijada”*

Los cambios en los Tratados vigentes, como consecuencia de la Convención sobre el futuro de Europa y mediante el Tratado de adhesión de diez nuevos Estados, en vigor a partir del año en 2004, así como la incorporación de nuevos miembros en un futuro próximo, supone una transformación cualitativa y cuantitativa muy importante.

La ampliación de la Unión en un 20 % de la población y en un 5 % del PIB, constituye un reto desde numerosos puntos de vista. A corto y medio plazo -como consecuencia de un simple efecto estadístico- se ensanchará la brecha existente entre regiones ricas y regiones pobres; la consiguiente reestructuración de los Fondos Estructurales europeos implicará cambios importantes en los flujos compensatorios.

Por otra parte, la incorporación de nuevos países de bajo nivel de renta y bajos salarios introducirá nuevos elementos de competencia; la dirección de los flujos de capitales -en el marco de la globalización- no obstante, no está predeterminada.

Desarrollo de infraestructuras, promoción de la investigación y la innovación, así como el fomento del capital humano y el impulso a las telecomunicaciones son políticas específicas que no han perdido su vigencia. No obstante, la consideración de los efectos globales de las viejas y nuevas políticas regionales exige el análisis de sus efectos integrales, aspecto en el que queda mucho por hacer.

- Edición y distribución de las publicaciones: *“La programación Regional y sus instrumentos. Informe anual 2003”*. 1000 ejemplares y *“Relaciones financieras entre España y la Unión Europea. 2003”*. En el anexo de este informe se presenta fotocopia de la portada.

- Participación en actividades de la Red de Autoridades Ambientales: Jornadas temática, grupos de trabajo, estudios, etc. Se hace una breve descripción en el epígrafe 6.2 de este informe.
- Finalmente durante el año 2004 se han realizado actuaciones de carácter informativo y de intercambio de experiencias, en relación con la difusión en materia de Fondos Estructurales, tales como celebración de reuniones con miembros de otros países ya beneficiarios de Fondos Estructurales o futuros beneficiarios, o participación en seminarios donde se dan a conocer los FFEE (Lituania 23/11/04).

Conforme al Plan de actividades de Comunicación, aprobado en el Complemento de Programa de Asistencia Técnica, la UAFSE ha desarrollado las siguientes acciones en materia de información y publicidad a lo largo del año 2004:

- Mantenimiento y actualización de contenidos de la web de la UAFSE con la puesta al día en sus apartados de normativa, directorios, noticias de prensa, eventos, información adicional e Equal.
- Participación en la edición de la Guía Laboral 2004 y de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los capítulos relativos al F.S.E., con referencias específicas a los objetivos del F.S.E., a su gestión y a su ámbito de aplicación.
- Participación en los contenidos del periódico digital del MTAS, en la elaboración de noticias relacionadas con el FSE.
- Participación en el XI Encuentro del INIO, Red de Corresponsales de Información del FSE.
- Elaboración y publicación de la obra "Manual de orientaciones para las actividades de comunicación de las acciones cofinanciadas por el FSE" con una tirada de 1.500 ejemplares, distribuida a promotores de las ayudas FSE, agentes sociales, proyectos Equal y Unidades de la DG de Empleo de la Comisión y Departamentos ministeriales que colaboran con la UAFSE.
- Edición de "La evaluación intermedia del FSE en España: principales resultados"
- Elaboración y publicación de 3 números de un "Boletín Informativo. Datos básicos sobre la ejecución de las intervenciones FSE en España", correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002, en versión papel y electrónica.
- Edición electrónica de la Guía de Gestión y Control objetivos 1, 2 y 3.
- Realización de dos ediciones de la revista "Equal Forum", en papel y digital.
- Elaboración y publicación de publicaciones de la iniciativa Equal, con el fin de difundir los trabajos realizados en el seno de los distintos grupos temáticos de ésta:

- Un cuaderno de Análisis sobre la participación empresarial en los procesos de inserción de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.
 - Un Informe de conclusiones sobre buenas prácticas transferidas a las políticas generales en el marco de las actividades del Grupo Temático Nacional I.
 - Dos manuales sobre El Análisis de Buenas Prácticas del Grupo Temático Nacional de Igualdad de Oportunidades – de 2003 y de 2004.
 - Las Buenas Prácticas Equal en la lucha contra el racismo y la xenofobia en el mercado de trabajo.
 - Las Buenas Prácticas en Creación de Empresas y Adaptabilidad.
 - La Perspectiva de género en proyectos Equal de inserción.
- Distribución y difusión de las anteriores publicaciones entre promotores, agentes económicos y sociales, instituciones e intermediarios, así como a los titulares de los proyectos Equal, en el caso de las publicaciones de esta iniciativa.
 - Finalmente, durante el año 2004 se ha continuado realizando actuaciones en relación con la difusión en asuntos relacionados con el FSE, tales como información telefónica, correo ordinario o electrónico, fax, recepción de visitas y entrevistas de carácter informativas. Difusión sobre el F.S.E. a través de la participación de la Unidad Administradora en jornadas o talleres.
 - Organización de visitas a nuestro país, de técnicos de organismos oficiales responsables de la gestión del FSE de los países recientemente incorporados a la UE, con contenidos formativos sobre diferentes aspectos de la puesta en marcha y desarrollo del FSE en España.

En relación con el FEOGA-Orientación, las acciones desarrolladas en materia de información y publicidad durante el año 2004 han sido las siguientes:

- Actualización y mejora de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que existe una sección específica de Desarrollo Rural que se ha reorganizado en distintos apartados, ofreciendo una información general sobre Fondos estructurales, así como información más detallada de cada una de las medidas de Desarrollo Rural cofinanciadas por el FEOGA-Orientación. Asimismo también se ha actualizado el apartado correspondiente a la legislación.
- Actuaciones de información y difusión de las intervenciones del FEOGA-O tales como: participación de técnicos de la Dirección General de Desarrollo Rural en seminarios, jornadas, congresos...; reuniones con las Comunidades Autónomas, con los interlocutores económicos y sociales y con organizaciones profesionales, en las que se han difundido las Políticas Comunitarias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Mantenimiento de un servicio permanente de información a beneficiarios potenciales de las ayudas y a ciudadanos en general.
- Difusión entre los beneficiarios finales de la normativa en materia de información y publicidad contenida en el Reglamento (CE) nº1159/2000, así como la vigilancia de su cumplimiento.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

Las actuaciones llevadas a cabo en el programa, son coherentes con las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y medio ambiente. Asimismo, se ha respetado también la normativa de publicidad comunitaria.

Corresponderá analizar básicamente lo referente a las normativas analizadas a continuación.

6.1. Contratación Pública

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el Programa están sometidos a la aplicación del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuyo objeto es la ejecución y desarrollo del texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, y normas concordantes cuando la ejecución es llevada a cabo por una administración pública.

Esta norma recoge los preceptos de las Directivas Comunitarias sobre contratación pública que se incorporaron en su día al texto de la Ley, entre ellas las modificaciones impuestas por la Decisión de la Comisión Europea (1999/C 379/08), así como otros preceptos comunitarios de reciente aparición como por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa y a la cuantía de los contratos de suministro y servicios.

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzgan suficientes por tanto para acreditar el respeto de la política comunitaria sobre contratación pública.

Las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2004, de las que ya se ha informado en el punto 2.1. "Ficha de Medida del FEDER", ha sido la prorroga del contrato H-19/02 "Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a las acciones informáticas e informativas de los FFEE Obj. 1"

6.2. Protección del Medio Ambiente

Entre las líneas de actuación de este Programa Operativo se encuentra la de financiar los estudios e informes elaborados por la Red de Autoridades Ambientales. Durante el ejercicio 2004 se ha financiado por este Programa algunos trabajos de la Red que responden a estas características de los que se hacía una breve descripción en el epígrafe 2, dentro de descripción de la ficha de la medida 9.1:

- 3 Estudios sobre integración de los Objetivos Medioambientales en el Ambito de los FFEE (Art. 6 Tratado de Ámsterdan)

- Estudio para la “Elaboración de una Metodología para la Evaluación Ambiental de los planes y programas relativos a la próxima planificación y programación de Fondos Estructurales”.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, participa en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Mediambientales

1. Grupo Temático de Medio Ambiente

Las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, creado en la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1 celebrada el 16 de octubre de 2002 en el Ministerio de Hacienda, se le encomiendan, por mandato del Comité, a la Red de Autoridades Ambientales. Fruto de dicho mandato, en la 20ª reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, celebrada el 13 de diciembre de 2002 en Mieres (Principado de Asturias), se constituye formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Economía y Hacienda, y se adopta su Reglamento interno de funcionamiento. En consecuencia, forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Hacienda el día 10 de diciembre de 2003 el Grupo Temático de Medio Ambiente se reunió en pleno en dos ocasiones:

- El día 13 de febrero de 2004 tiene lugar en Valencia la 3ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con la Generalitat Valenciana y en la que se trataron los temas siguientes:
 - Análisis de los actuales documentos metodológicos de evaluación ambiental con evaluadores independientes que participaron en la elaboración de informes de Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
 - Presentación de la propuesta de documento “Indicadores de integración ambiental y criterios ambientales para la priorización de proyectos”, en respuesta a las recomendaciones de los Informes de Evaluación Intermedia 2000-2006.
 - Propuesta de nuevas acciones de integración ambiental en diferentes Ejes de desarrollo de la programación estructural 2000-2006.

- El día 12 de noviembre de 2004 tiene lugar en Bilbao la 4ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con el Gobierno Vasco y en la que se trataron los temas siguientes:
 - Presentación del documento “Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo sostenible y medio ambiente” y de información relativa a las nuevas perspectivas financieras.
 - Presentación de la propuesta de documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”.
 - Informe de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el proceso de actualización de la Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
 - Información de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre la situación actual de los proyectos presentados al Fondo de Cohesión.

En relación con la información y debate relativo a las consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible de las propuestas de la Comisión Europea sobre las perspectivas financieras y los Reglamentos de la política de cohesión, de desarrollo rural y de pesca 2007-2013, el pleno del Grupo Temático de Medio Ambiente acordó por unanimidad que se volviera a tratar con mayor profundidad en el próximo encuentro plenario que, organizado en colaboración con la Junta de Andalucía, tuvo lugar en Sevilla los días 10 y 11 del mes de marzo.

- La 3ª y 4ª reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente se hicieron coincidir, respectivamente, con la 23ª Reunión Plenaria y XXI Jornada Temática “Medio Ambiente Marino” y la 24ª Reunión Plenaria y XXII Jornada Temática “Plan nacional de asignación de derechos de emisión en Europa” de la Red de Autoridades Ambientales.

2. Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

La Red de Autoridades Ambientales compuesta por los miembros designados por las Comunidades Autónomas - Consejerías de Medio Ambiente y Consejerías de Hacienda -, por la Administración General del Estado - Ministerios administradores de los Fondos Estructurales y de Cohesión: Ministerio de Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA e IFOP), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE) - y Ministerio de Medio Ambiente, que ejerce además la función de Secretariado y coordinación técnica; y por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, en representación de la Administración Local.

Forma parte asimismo de la Red de Autoridades Ambientales la Comisión Europea, representada por la Dirección General de Medio Ambiente y las Direcciones Generales que administran Fondos comunitarios.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes hay que recordar son los mismos. Pues bien, dentro de las actividades de la Red de Autoridades Ambientales, desde la anterior de la reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, cabe señalar que, además de las dos Jornadas Temáticas y reuniones plenarias anteriormente citadas, se celebraron diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo específicos, concretamente las siguientes:

- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, octubre de 2004.
- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

De las actividades y resultados de los trabajos de cada uno de los Grupos específicos se informó, a través de los diferentes miembros de la Red que actúan como ponentes, a los correspondientes plenarios de la Red de Autoridades Ambientales.

La información elaborada por la Red de Autoridades Ambientales se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm de la página web del Ministerio de Medio Ambiente.

3. Red europea de Autoridades Ambientales

En septiembre de 2004, la Comisión Europea reactivó el Grupo de Expertos de Medio Ambiente y Fondos Estructurales (Red europea de Autoridades Ambientales/*European Network of Environmental Authorities -ENEA-*), que no se había reunido desde el año 2000, que, bajo la presidencia de la Dirección General de Medio Ambiente, y con la participación de representantes de las Direcciones Generales de Política Regional y de Transporte y Energía, reunió a las autoridades ambientales de todos los Estados miembros a excepción de Luxemburgo, Suecia y Dinamarca.

En la reunión se trataron los temas siguientes:

- Evaluación ambiental Estratégica y Fondos Estructurales.
- Impactos positivos y negativos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el medio ambiente.
- Política de Cohesión y Red Natura 2000.
- Política de Cohesión y Redes Transeuropeas.
- Desarrollo de capacidades y medio ambiente.
- Integración del medio ambiente en la Política de Cohesión.
- Plan de acción de Tecnologías Ambientales (ETAP).
- Noruega y los Mecanismos Financieros del EEE.
- Directiva Marco de aguas y financiación comunitaria.

- Presentación de un Manual por parte de ONG medioambientales.

Como conclusión de las diferentes presentaciones y debate se acordó constituir, en el seno de la Red europea de Autoridades Ambientales, cinco Grupos de Trabajo específicos, concretamente los siguientes:

1. Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds (SEA/SF)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
2. Directiva Marco de Aguas, Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión / *Water Framework Directive and Structural Funds (WFD/SCF)*, liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
3. Tercer pilar del nuevo Fondo de Cohesión / *Cohesión Fund "Third Pillar"*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
4. Impacto de los Fondos Estructurales en el medio ambiente / *Impact of Structural Funds on environment (ISFE)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
5. Desarrollo de Capacidades y medio ambiente / *Capacity Building*

Hasta la fecha se han celebrado diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo a excepción del de "Desarrollo de Capacidades". El Secretariado de la Red española de Autoridades Ambientales participa como miembro de los Grupos de Trabajo siguientes: *SEA* (25.10.04 y 20.01.05), *WFD/SCF* (04.11.04 y 28.01.05) e *ISFE* (27.09.04, 04.11.04, 15 y 16.12.04 y 27.01.05).

Por último, los líderes de cada uno de los Grupos de Trabajo informarán de sus actividades en la próxima reunión plenaria de la Red europea de Autoridades Ambientales (ENEA) que tendrá lugar en Bruselas el próximo día 28 de febrero.

Como conclusión cabría valorar de forma muy positiva la cooperación y coordinación existente entre las autoridades responsables de la programación de los Fondos comunitarios y las autoridades responsables de medio ambiente, a nivel comunitario, estatal, autonómico y local, que está permitiendo que la integración del medio ambiente en el resto de las políticas sectoriales susceptibles de recibir cofinanciación comunitaria sea una realidad y se fomente de forma efectiva un desarrollo regional sostenible.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El Reglamento (CE) 1260/99 de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de Ámsterdam, integra el fomento entre mujeres y hombres en sus principios generales, en los considerandos y en el articulado, además de lo que, en el mismo sentido se incluye en la Estrategia Europea sobre el Empleo y en los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Analizando el articulado del citado Reglamento cabe señalar que, en su Art. 1, establece que "la Comunidad contribuirá a promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo y los recursos humanos, así como a eliminar las desigualdades y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. En el artículo 2.5 se señala que "la Comisión y los Estados

miembros velarán por que exista coherencia entre la acción de los Fondos y otras políticas y programas comunitarios, en particular en los ámbitos de empleo, de la igualdad entre hombres y mujeres” Y finalmente, el artículo 8.1 establece que las “acciones comunitarias se conciben como complemento de las acciones nacionales correspondientes o como contribución a éstas. Se aprobarán en estrecha cooperación entre la Comisión y el Estado miembro, y con las autoridades y organismos designados por el Estado miembro de acuerdo con su normativa nacional y prácticas actuales Cuando designe a los interlocutores más representativos a nivel nacional, regional, local o de otro tipo, el Estado miembro de que se trate establecerá una asociación amplia y eficaz de todos los organismos adecuados con la normativa y práctica nacionales, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres”

Además del Reglamento citado, cada uno de los Reglamentos específicos para cada Fondo Estructural establece la prioridad del fomento de la igualdad de oportunidades:

- El Reglamento 1783/1999 relativo al FEDER, establece en su artículo 2.2 f) que la participación financiera de dicho Fondo apoyará entre otros el campo relativo a “la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo, en particular mediante la creación de empresas y a través de infraestructuras o servicios que permitan conciliar la vida familiar y profesional”.
- El Reglamento 1784/1999 relativo al FSE, establece en su artículo 2.1 e) que dicho Fondo apoyará “medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo”. Además en el apartado 2 del mismo artículo establece que el FSE tendrá en cuenta, en todos sus ámbitos de actuación, la igualdad de mujeres y hombres en el sentido de integración de las políticas de igualdad de oportunidades.
- El Reglamento 1257/1999 correspondiente al FEOGA, dispone en su artículo 2 que las ayudas, que se centrarán en las actividades agrarias y en su reconversión, podrán tener por objeto: entre otros, “la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y el fomento de iguales oportunidades para ambos, mediante el apoyo a proyecto cuya iniciativa y ejecución corra a cargo de mujeres”.
- El Reglamento 1263/1999 del IFOP no alude específicamente a la igualdad de oportunidades por lo que será de aplicación la regla general recogida en el Reglamento de coordinación.

La integración del fomento de la igualdad de oportunidades en la programación de los Fondos Estructurales es una realidad como puede desprenderse del estudio del Marco Comunitario de apoyo 2000-2006 para las regiones de objetivo 1, en cuyo apartado 6.6 dice que eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres es una obligación legal que se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas.

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 en la fase de programación se ha realizado, mediante la asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades al proceso de planificación y programación estructural.

Participación de las Autoridades de gestión, Instituto de la Mujer y Organismos de Igualdad autonómicos, en los Comités de Seguimiento

En la fase de gestión y seguimiento el papel de las autoridades en materia de igualdad se pone de manifiesto en el capítulo VI del MCA cuando se establecen las disposiciones de aplicación del mismo. Al referirse a la Autoridad de Gestión, el MCA establece que asumirá la responsabilidad, de garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en especial la de igualdad de oportunidades.

La coherencia y coordinación entre la autoridad nacional en materia de igualdad que corresponde al Instituto de la Mujer y los Organismos de Igualdad de las CCAA se efectúa mediante la Conferencia Sectorial de la Mujer, de la que forman parte el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, departamento donde está adscrito el Instituto de la Mujer y las Consejeras/os de las Comunidades Autónomas de quienes dependen los Organismos de Igualdad autonómicos, así como en las reuniones técnicas que se celebran con la participación de las Direcciones Generales de dichos Organismos.

La coordinación entre el Instituto de la Mujer y los distintos Departamentos de la Administración General del Estado se lleva a cabo mediante el Consejo Rector del Instituto en el que están representados además de los Ministerios, las Secretarías Confederales de la Mujer de los Sindicatos mayoritarios y las Asociaciones de Mujeres Estatales de mayor implantación.

Mediante su participación en los Comités de Seguimiento de estos Organismos se ha constatado la existencia de ciertas dificultades para la aplicación práctica del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión y seguimiento de las acciones cofinanciadas.

Durante el año 2004 el Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

- 1.- Colaboración con los Comités de Seguimiento de los Marcos Comunitarios de Apoyo del Objetivo 1 y con la Estructura de Coordinación Nacional de Objetivo 2, así como en los Comités de Seguimiento de los Programas Plurirregionales

Las actividades de seguimiento y control en materia de igualdad de oportunidades, como miembro de los Comités de Seguimiento citados, implica:

- Asistencia a las reuniones que se celebran de cada uno de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos
- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos
- Ofrecimiento a los miembros de los Comités de Bibliografía especializada, que pudieran facilitar su tarea.
- Mantenimiento y actualización de la sección "Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales", dentro de la página web del Instituto de la Mujer.

- Participación en los Encuentros Anuales, que a petición de la Comisión se han venido celebrando.

2.- Colaboración con el Grupo Técnico de Evaluación

Dado que en el ejercicio 2003 se han realizado las Evaluaciones intermedias de cada uno de los Programas Operativos Plurirregionales, Estructura Nacional de Coordinación y del Programa Marco, el Instituto de la Mujer, como miembro de dicho Grupo, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación, para fijar criterios comunes
- Revisión de los borradores de los documentos y elaboración de propuestas
- Colaboración con los Equipos Evaluadores externos, para facilitarles la labor de evaluación de la igualdad de oportunidades y homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes

3.- Asunción de la copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 y la Estructura de Coordinación Nacional del objetivo 2 acordaron, en las reuniones celebradas en el último trimestre de 2002, la creación del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante G.T.I.O.). El 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva en la que se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento. El grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones o proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006, para lo cual tendrá una relevancia especial la puesta en común de buenas prácticas.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Son además miembros del citado Grupo los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, el jefe de fila de los gestores de Fondos de las CCAA (normalmente, las Consejerías de Economía y Hacienda como gestoras del FEDER) y una representación de la Comisión Europea.

4.- Desarrollo del Programa de Formación.

La Evaluación Intermedia de las Intervenciones estructurales puso de manifiesto carencias en la incorporación del principio transversal de igualdad en las actuaciones estructurales, motivada por falta de conocimientos en esta materia de gestores y responsables, por lo que el GTIO, aprobó como trabajo para el año 2004, la realización de un programa formativo.

Con este motivo, se han llevado a cabo 3 ediciones de unas Jornadas de un día y medio de duración, en las que han participado 121 asistentes, (82% mujeres y un 18% hombres) pertenecientes a la Administración General del Estado 39 (32%), Comunidades Autónomas 79 (65%) y 1 de Administración Local (0,82%), con un 4% de representación de altos cargos, del total de asistentes.

5.- Elaboración de materiales metodológicos:

- Edición de la *Guía metodológica para la Evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Esta Guía ha servido de documento técnico de consulta para los equipos evaluadores que han realizado las Evaluaciones Intermedias de los Programas Operativos regionales y plurirregionales.
- Elaboración de la *Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos*. Esta Guía pretende ser junto al anterior un documento básico en la formación impartida, que acercara aspectos teóricos y prácticos sobre aplicación de la igualdad a las intervenciones estructurales.
- Elaboración y edición de la *Guía para la incorporación de la perspectiva de género*, además de contener unos conocimientos teóricos mínimos sobre igualdad de género, así como una breve descripción de las políticas públicas en esta materia, permite el una evaluación mínima sobre la igualdad de género de los proyectos, para cualquier profesional o político.

Todos estos materiales se han distribuido a las personas asistentes a los cursos de formación y a todas aquellas Comunidades Autónomas que lo han solicitado, con el fin de llevar a cabo en sus territorios, la formación sobre igualdad de sus gestores.

Para finalizar, informar que el Gobierno constituido a partir de las últimas elecciones celebradas en marzo de 2004, ha creado la Secretaría de Políticas de Igualdad, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo que eleva la responsabilidad en el rango en esta materia. A dicha Secretaría, ha quedado adscrito el Instituto de la Mujer.

6.4. Restantes políticas comunitarias

Es extensivo lo manifestado en los apartados anteriores a este punto, en lo relativo a los trabajos de carácter técnico centrados en información, difusión y aplicación de dichas políticas, así como la constitución de grupos temáticos.

Las actuaciones llevadas a cabo en este programa no tienen ayudas estatales y se ha respetado la norma 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio de 2000.

7. ANEXO DOCUMENTAL (por orden de aparición)